



FUNDACIÓN EDUCACIONAL SAN PABLO
ESCUELA SAN JOSÉ OBRERO
COYHAIQUE



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

2018

1. INTRODUCCIÓN

La Escuela San José Obrero, activa colaboradora de la misión educativa del Estado, quiere entregar a sus estudiantes una formación integral e inclusiva en un ambiente que desarrolle plenamente las competencias necesarias para interactuar y desenvolverse en la sociedad actual, desde una perspectiva cristiana de la vida.

La educación es un proceso permanente y multidireccional, que permite no solo adquirir saberes, sino también un conjunto de, valores, costumbres, formas de actuar, formas de mirar, creencias, afectos e ideas que interactúan en un entorno cultural intencionado llamado “escuela”.

El estudiante en este contexto educativo es una **persona** que está en desarrollo evolutivo y busca, dialoga, experimenta, se relaciona, se entusiasma y anhela formarse en competencias y adquirir las herramientas necesarias para desenvolverse en un mundo complejo, dinámico, cambiante que lo desafía y lo requiere activo, crítico (cuestionador), con confianza y esperanzado.

Creemos y centramos nuestro quehacer pedagógico en la persona, en sus posibilidades de desarrollo y capacidad de transformación de la realidad que habita. En tal sentido, nuestra principal preocupación y dedicación son las y los estudiantes. Garantizamos una igualdad de oportunidades para su crecimiento y ponemos a su disposición metodologías activas, innovación, tecnología, tácticas y estrategias de enseñanza necesarias y adecuadas para el aprendizaje.

Desde esta perspectiva promovemos:

- Una formación personal, comunitaria, inclusiva, crítica y reflexiva, a fin de favorecer en nuestros estudiantes, un adecuado desarrollo emocional y psico social.
- La participación activa de los padres y apoderados, como familia, colaborando con ellos en el compromiso de educar a sus hijos.
- Una acción personal solidaria, capaz de transformar la sociedad, desde el despliegue de los valores de igualdad, de libertad y de paz.
- Espacios de realización personal, integral, donde cada miembro de nuestra comunidad educativa sea capaz de poner al servicio de los demás sus competencias y talentos.

Para lograr lo anterior, la Escuela se basa en un Marco Doctrinal y Curricular coherente, que fundamenta su acción educativa en la visión cristiana y católica que entrega el Evangelio al estilo de Jesús el Maestro, además en una pedagogía esperanzadora y socio crítica que permita a la persona del estudiante y sus diferentes actores buscar transformar la sociedad en un mundo más inclusivo y fraternal

La educación en convivencia escolar adquiere especial relevancia ya que todos los y las estudiantes deben desarrollar en su trayectoria escolar, un conjunto de competencias ciudadanas que les permita desenvolverse y participar activamente en la sociedad, llegar a ser agentes de cambio y de transformación, establecer relaciones interpersonales respetuosas para contribuir a una sociedad más justa, equitativa y tolerante.

Aprender a convivir con otros implica una práctica cotidiana y el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que están propuestos en los Objetivos de Aprendizajes Transversales propuestos por el Ministerio de Educación.

Es así como el reglamento de convivencia pretende tener fundamentalmente un sentido educativo en todo su accionar, en el lenguaje y en la forma de entender las relaciones, el conflicto y los procedimientos.

2. CONTEXTO VALÓRICO Y FUNDAMENTACIÓN

La Fundación Educacional San Pablo tiene como finalidad específica la formación y educación cristiana de los alumnos(as) de sus establecimientos educacionales, la promoción y divulgación de los valores cristianos entre los miembros de las distintas comunidades educativas que la componen. Es un servicio a la sociedad, ejercido sin ánimo de lucro e integrada en el conjunto de la Pastoral del Vicariato Apostólico de Aysén.

En su Visión tiene como propósito la formación de personas al estilo de Jesús de Nazareth, favoreciendo el diálogo fe-cultura-vida en el contexto de la región de Aysén. En su misión, aspira a ser una alternativa Educacional que promueva y desarrolle una educación de calidad Integral.

El Proyecto Educativo de la Escuela San José Obrero (ESJO) se basa en cuatro pilares que se extraen del evangelio y que fundamentan su accionar educativo:

- Jesús de Nazareth, maestro de un nuevo estilo de vida.
- La comunidad educativa como signo y espacio de evangelización.
- La familia y escuela bajo el mismo techo.
- Con los pobres y contra la pobreza.

Junto a lo anterior, pone especial énfasis en una relación de respeto con su entorno, especialmente con el medio ambiente y con su cultura regional.

A partir de estos principios, la escuela opta por un currículo socio crítico que guían su quehacer pedagógico considerando tres ámbitos en su didáctica: la reflexión, el diálogo y la contextualización.

En tal sentido para la ESJO es fundamental tener un ambiente de aprendizaje y buena convivencia que enfatice el diálogo y la comunicación, donde las relaciones humanas deben basarse en el respeto por el otro y donde el conflicto es entendido como una oportunidad de aprendizaje. La argumentación, la crítica constructiva, la horizontalidad en la búsqueda de soluciones son valoradas, al igual que considera las diferencias y la diversidad como un recurso fundamental en el contexto educativo.

La Ley General de Educación (LGE), ordena el sistema educativo nacional. En ella se plantea que los estudiantes del país deben alcanzar su pleno desarrollo personal, social, físico e intelectual, en el contexto de la valoración de los derechos humanos, la libertad, la diversidad y la paz, para que aprendan a conducir su vida, convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la sociedad. Este es un mandato y a la vez una aspiración respecto de la educación escolar.

El Marco Curricular vigente asume un precepto básico de la constitución chilena, indicando que todos nacemos libres e iguales en dignidad y derechos. Plantea que la libertad hace de cada persona un sujeto con derechos y deberes, a quien le es propia la capacidad de razonar, discernir y valorar, como fundamentos de una conducta moral responsable.

La LGE establece que toda comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de sus estudiantes y asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia (LGE Art. 9°).

Complementando lo anterior, adscribimos a la Ley de Inclusión Escolar (n° 20.845) que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado. La Escuela San José Obrero, en coherencia con su Proyecto Educativo, es un establecimiento gratuito, que no selecciona y busca un sistema de admisión inclusivo, que se establece de acuerdo a los cupos disponibles y según “Proceso de Admisión ESJO”.

La Ley sobre Violencia Escolar, enfatiza la gravedad de cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien detente una posición de autoridad o la ejercida por cualquier adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante (LVE Art. 16° D)

Los principios de solidaridad, tolerancia y reflexividad, así como el sentido crítico y su integración armónica en los miembros de la comunidad educativa, exigen el desarrollo e implementación de normas que tiendan a erradicar las prácticas violentas, discriminatorias y/o abusivas, de docentes y estudiantes, de padres y apoderados, de la sociedad. Estas últimas son un obstáculo en la promoción de los valores y principios que declaramos y para el despliegue de las acciones necesarias para la anhelada transformación social.

Todas las medidas orientadas a la detección y erradicación de dichas prácticas pasan, necesariamente, por la valoración y defensa de los derechos humanos y, por tanto, de nuestros estudiantes. Pasan por la adecuada y necesaria comunicación entre las partes a fin de evitar la confrontación y el caos. Pasan por asumir, responsable y colectivamente, la construcción de un adecuado marco de convivencia democrática.

La Ley sobre Violencia Escolar entiende la Convivencia Escolar como:

“la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (LVE Art. 16º letra A)

Entendemos que esta “coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad”, no se funda solo en el hecho de convivir. Es necesario normarla a fin de asegurar a todos la posibilidad cierta de ser parte de dicha coexistencia. Por tal motivo, ponemos a disposición de nuestra comunidad educativa este Manual de Convivencia Escolar con el objetivo claro de colaborar con el establecimiento de un clima adecuado para el desarrollo integral de los estudiantes.

En el presente documento se establecen normas y procedimientos educativos respecto del quehacer y funcionamiento de la Escuela San José Obrero. Asimismo, considera las acciones formativas, de acompañamiento, criterios de refuerzo o premio y criterios de sanción. Del mismo modo, establece derechos y obligaciones de los estudiantes, docentes, apoderados y la familia, en relación a los procesos pedagógicos.

Dentro de este contexto de desarrollo personal es que como institución pretendemos **fortalecer la autodisciplina**, dando el lineamiento necesario para lograr tener una persona capaz de:

- Dar una respuesta coherente a la formación que el Colegio trata de suscitar en él o en ella, como individuo y como integrante de la sociedad.
- Desenvolverse en todos los órdenes de su vida por propia convicción.

- Saber establecer la relación entre la libertad que se otorga y el compromiso y obligación que ésta genera.
- Responder con justicia a las oportunidades y recursos de los cuales dispone.
- Equilibrar de manera adecuada la autodisciplina y orden con la creatividad e iniciativa por el otro.

Se establecen aquí los criterios para garantizar la formación integral de los estudiantes, de tal forma de inculcar en ellos los principios y valores que les permitan cumplir un papel en la sociedad asumiendo claramente sus responsabilidades y deberes.

3. MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESPECTO DE LOS ESTUDIANTES

Perfil de Egreso del Estudiante ESJO

- Estudiante RESPETUOSO en todo ámbito y con todos.
- Estudiante CRÍTICO, REFLEXIVO, CONTRUCTIVO. Que conozca su realidad social y se comprometa a transformarla.
- CREATIVIDAD.
- Un estudiante que viva con ALEGRÍA cada una de las etapas de su vida y enriquezca su entorno.
- COMPROMETIDO CON SU APRENDIZAJE, RESPONSABLE Y PROACTIVO.
- Que tenga la capacidad de superar sus dificultades y que desarrolle herramientas como el diálogo y la participación frente a la adversidad.
- RESILIENTE. Un estudiante agradecido, cariñoso, amable y feliz a pesar de sus dificultades.
- Un estudiante que CUIDA SU ENTORNO, CONOCE SU REGIÓN Y VALORA LA CULTURA EN QUE NACIÓ. IDENTIDAD CULTURAL.
- SOLIDARIO, sensible a las necesidades del otro. Que valore la FRATERNIDAD, que promueva la AMISTAD y el TRABAJO EN EQUIPO. Que sea colaborativo.
- Un niño o niña que VALORE LA FAMILIA con sus debilidades y fortalezas.
- Un estudiante que confíe en sí mismo, que se crea el cuento, con altas expectativas y coherentes con su realidad. QUE CONOZCA Y ACEPTE SUS CUALIDADES Y TALENTOS.
- Un estudiante que CONOZCA Y AME A JESÚS, que crea en DIOS Y que tenga experiencia de JESUS CON NOSOTROS como modelo a seguir. Que vea a Dios en su entorno.
- Un estudiante que sea INCLUSIVO, que integre y no juzgue ni discrimine. Que acepte las diferencias y se comprometa con el otro.

Derechos y Deberes de los Estudiantes

Los derechos son:

- Recibir una formación integral que asegure el pleno desarrollo de su personalidad, de acuerdo con el Proyecto Educativo del Establecimiento.
- Que se respete su integridad y dignidad personal, siendo reconocido, escuchado y aceptado con sus diferencias individuales.
- Recibir información y retroalimentación oportuna por parte de los profesores respecto de sus actividades escolares, sistemas y procedimientos de evaluación y su rendimiento escolar, el cual deber ser valorado con objetividad.
- Beneficiarse de las estrategias pedagógicas y medidas institucionales para superar las dificultades detectadas.
- Ser considerado e informado respecto de los procedimientos a seguir frente a situaciones de ausencia escolar.
- Participar en las actividades extracurriculares deportivas, culturales y académicas que ofrezca el Colegio.
- Recibir orientación escolar y religiosa.
- Tener acceso a las diferentes instalaciones, servicios educativos y oportunidades en general, para que puedan desarrollarse física, psicológica, moral espiritual y socialmente, en condiciones de libertad y dignidad.
- Recibir información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y socio-cultural, así como de protección social en los casos de accidentes o infortunio familiar.
- Recibir atención del Seguro Escolar de Accidentes.
- Recibir apoyo y atención educativa, espiritual y psicológica frente a sus inquietudes, requerimientos y problemáticas escolares, garantizando la confidencialidad necesaria dependiendo de cada caso.
- Ser escuchado en las instancias adecuadas frente a las situaciones de convivencia escolar en las que se vea implicado y a seguir todos los procedimientos establecidos en el manual para su formación integral.

Los deberes son:

- Adoptar un comportamiento de acuerdo con el modelo educativo que ofrece el Establecimiento y con el Proyecto Educativo, cumpliendo con las normas y procedimientos contemplados en este Manual.
- Respetar a los compañeros, profesores y personal del Establecimiento, colaborando con ello en la creación de un clima de convivencia y solidaridad que favorezca la integración y el trabajo escolar.

- Mantener relaciones interpersonales e interacciones respetuosas y solidarias con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Participar activamente en el trabajo escolar, cumplir el horario lectivo y seguir puntualmente las orientaciones dadas por el establecimiento escolar.
- Cumplir las responsabilidades que los profesores y los compañeros crean conveniente confiarles como aportación personal en la construcción de la Comunidad Educativa.
- Usar adecuadamente las instalaciones, el mobiliario y el material didáctico que el Establecimiento pone a su disposición.
- Tener una presentación personal conforme a las exigencias del Establecimiento, cumpliendo con el uso del uniforme junto a hábitos adecuados de aseo e higiene personal.
- Cumplir con sus obligaciones escolares en fechas indicadas: tareas, trabajos de investigación, trabajos técnico-artísticos, materiales solicitados, evaluaciones, etc.
- Asumir un comportamiento adecuado y mantener una correcta presentación personal dentro y fuera del Colegio en actividades deportivas, culturales, sociales y académicas en las que se encuentre representando a la institución.
- Participar en las actividades institucionales programadas.
- Entregar con responsabilidad la información que fluya entre el hogar y el colegio y el colegio y el hogar, usando como medio principal la libreta de comunicaciones.
- Usar un lenguaje correcto y respetuoso al dirigirse a los demás.
- Acatar las sugerencias y estrategias pedagógicas que se le propongan para cumplir con las exigencias académicas de cada materia.
- Participar de manera activa y organizada en las clases, respetando las opiniones de sus compañeros y cooperando con ellos, contribuyendo así a crear un ambiente de trabajo productivo y agradable.
- Llegar a cada clase con el material de trabajo exigido por sus profesores.

RESPECTO DE LOS EDUCADORES:

Perfil del Educador ESJO

1. El EDUCADOR es un Agente Cultural, es decir enseña en un contexto sociocultural determinado y es un mediador entre el saber sociocultural y el proceso de apropiación de los estudiantes. Por lo tanto, conoce la realidad de sus niños y niñas, su entorno, sus características y su diversidad.
2. El EDUCADOR conoce y maneja la didáctica, es decir, utiliza el diálogo y la comunicación, escucha de manera eficaz a sus estudiantes y es capaz de generar un diálogo que tenga un sentido pedagógico.
3. El EDUCADOR sabe contextualizar y utiliza esta herramienta como un medio para lograr aprendizajes significativos en sus estudiantes.
4. El EDUCADOR brinda experiencias reflexivas y prácticas, organizándolas de manera coherente de acuerdo a sus objetivos pedagógicos.

5. El EDUCADOR es capaz de desarrollar proyectos interactivos innovadores y dinámicos.
6. El EDUCADOR debe asumir la educación desde una relación horizontal entre los estudiantes y él, que no implique autoridad del uno sobre el otro
7. El EDUCADOR es un guía, un motivador, acompaña, anima, coordina y colabora en el desarrollo de los aprendizajes.
8. El EDUCADOR busca las estrategias necesarias que ayuden al estudiante al logro de sus aprendizajes, crea ambientes estimulantes y los adecúa a la realidad y diversidad de sus estudiantes. Está en constante búsqueda y aplicación de nuevas metodologías que apunten al desarrollo de aprendizajes significativos.
9. El EDUCADOR valora la inclusión en la educación y busca transformar la sociedad con una mirada más justa y solidaria.
10. El EDUCADOR busca transformar la sociedad haciéndola más inclusiva, solidaria, justa y menos opresiva.
11. El EDUCADOR facilita y garantiza la autonomía, la creatividad y el pensamiento crítico y divergente.
12. El EDUCADOR sabe trabajar en equipo y utiliza sus recursos personales y los del otro como elementos para desarrollar las estrategias más adecuadas en el logro de los aprendizajes de sus estudiantes.
13. El EDUCADOR valora los aprendizajes previos de sus estudiantes en el logro de sus objetivos pedagógicos, es capaz de considerarlos y aprender de ellos.

Derechos y Deberes de los Educadores

Los derechos son:

- Desarrollar libremente una metodología propia de acción docente, en armonía con el contenido del PEI y su respectivo Plan Anual.
- Disponer y utilizar los medios, materiales e instalaciones del Centro Educativo para ejercer la docencia, de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- A que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades del Centro Educativo, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor docente.
- A ser informado y a participar activa y plenamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreativas, deportivas, sociales y culturales.
- A solicitar y recibir del personal directivo y de los coordinadores, orientación oportuna y adecuada para mejorar la calidad de sus labor docente.
- A ser respetado por todas las personas que integran el Centro Educativo. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- A disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores docentes.

- A presentar o dirigir peticiones al personal auxiliar, administrativo y directivo, así como a cualquier otro órgano de la Comunidad Educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- A expresar libre y respetuosamente su opinión en todos los asuntos de la vida del Centro Educativo.
- A defender los derechos, garantías e intereses de los estudiantes del Centro Educativo.
- A conocer el PEI y el Manual de Convivencia Escolar del centro educativo.
- Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.

Los deberes son:

- Asistir regular y puntualmente a todas las actividades docentes y del Centro Educativo que le correspondan, salvo en los casos en que ello sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas.
- Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- Brindar orientación y educación integral de la más alta calidad a los estudiantes pertenecientes a la Escuela San José Obrero y de acuerdo a las directrices indicadas por el establecimiento e indicadas en el PEI, el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, los manuales de Evaluación, Convivencia Escolar y/o indicadas en consejos de profesores o reuniones de coordinación con las áreas directivas de la Escuela San José Obrero.
- Adoptar las metodologías y didácticas necesarias que permitan desarrollar la capacidad creativa, el análisis crítico, el conocimiento científico y crecimiento cultural acordes al PEI.
- Respetar los derechos y garantías de todas las personas que integran la comunidad escolar. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Mantener con todos los integrantes de la Escuela San José Obrero, relaciones interpersonales que se caractericen por: la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y el trato cordial.
- Cuidar su presentación y aseo personal en todo momento dentro de la institución, evitando el uso de prendas de vestir y accesorios que no correspondan al contexto laboral.
- Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material de la Escuela San José Obrero.
- Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material del establecimiento, especialmente, de su aula de clases.
- Promover los derechos y garantías de los estudiantes de la Escuela San José Obrero. Así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.

- Denunciar de acuerdo a los procedimientos estipulados por el Manual de Convivencia las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de los estudiantes, según se indica en el protocolo existente para estos casos.
- Colaborar en el cumplimiento del Manual de Convivencia, asumiendo dentro del ámbito de sus atribuciones que el clima y la disciplina escolar es tarea de todos.
- Conocer, aceptar y comprender el Proyecto Educativo Institucional, siguiendo las orientaciones en armonía con el Plan Anual.
- Colaborar con el Equipo Directivo en la acción formativa de los estudiantes y los PP.AA.
- Atender oportunamente con respeto, cordialidad y equidad a los estudiantes del colegio, así como a sus padres, madres y apoderados(as), cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos para tal efecto.
- Evaluar apropiadamente a los estudiantes del colegio; así como reconsiderar con equidad sus actividades de evaluación, de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos evaluativos.
- Informar periódicamente a los estudiantes del colegio, así como a sus padres, madres o apoderados(as) sobre su propio proceso educativo.
- Promover la participación libre, activa y plena de los estudiantes de la comunidad en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreacionales, deportivas, sociales y culturales; así como promover y participar en los actos institucionales establecidos a comienzo de año en el cronograma escolar.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades del Establecimiento, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico actual.

RESPECTO DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS

La educación es un compromiso y acto compartido entre el colegio y las familias. El diálogo constante, transparente en un marco de cordialidad y respeto, permite construir un clima favorable que contribuye al desarrollo integral de los estudiantes.

Lo que la Escuela espera de los padres y apoderados:

Esperamos:

- Mantenerse debidamente informados acerca de la situación académica de sus hijos/as y colaborar con el colegio en estrategias de apoyo en esta área. Esto significa, orientarlos para organizar sus tiempos y hábitos de estudio.

Conocer quiénes son los profesores de sus hijos/as, asistir a entrevistas, mantenerse informado de las calificaciones de su hijo(a), velar por la asistencia a clases y cumplimiento de horarios, así como el correcto uso del uniforme.

- Seguir el protocolo de comunicación, frente a dudas o inquietudes que puedan existir en este aspecto.
- Mantenerse debidamente informados acerca del área emocional y social de sus hijos/as, y colaborar con la escuela en estrategias de apoyo en estos aspectos. Lo anterior, implica orientarlos y reforzar, junto con la escuela, las cualidades del perfil ESJO, asistir a entrevistas con educadores, plantear, siguiendo el protocolo de comunicación, situaciones especiales que ameriten un trabajo familia – colegio, y asumir, en su rol de primeros agentes socializadores, la relevancia de no justificar en sus hijos/as conductas que atenten directamente contra el perfil de nuestra comunidad de aprendizaje. Dar aviso oportuno de situaciones sociales, problemas o conflictos en forma preventiva, evitando así que se genere una situación mayor.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados mantenerse informados a través de los medios que el colegio pone a su disposición como la agenda escolar.
- Asistir a las reuniones y citaciones del profesor jefe u otro estamento del colegio. Estás son de carácter obligatorio, por cuanto, se aceptarán hasta dos ausencias justificadas ante el Profesor Jefe o el estamento que realice la citación. Asimismo, ante la ausencia a reunión, el apoderado (a) deberá acompañar a su hijo/a a las 08:10 hrs. del día siguiente, para justificar la inasistencia e informarse del temario de la reunión con la inspectoría de pabellón.
- En caso de que el alumno sea derivado a especialista, la familia debe concretar esta acción y entregar la información de diagnóstico o apoyo sugerido al colegio.
- El apoderado y la familia tienen que conocer y respetar los reglamentos del colegio, para así poder cumplir y ser ejemplo formador para sus hijos/as. Los reglamentos fundamentales son, el presente Manual de convivencia, el reglamento de evaluación y el reglamento de CRA, así como los protocolos frente al maltrato infantil, el protocolo de actuación frente al acoso y/o abuso sexual.

- Los apoderados deben concurrir a las entrevistas con los profesores o cuerpo directivo, u otra actividad programada y comunicada oportunamente por el colegio, en caso de no poder asistir el padre o apoderado, deberá informar previamente su inasistencia con Secretaría para poder reprogramar en caso de ser necesario.
- Mantener la confidencialidad y el respeto de los temas y contenidos tratados en reuniones y acuerdos escritos pactados entre sus protagonistas.
- Relacionarse e interactuar de manera positiva y respetuosa con la institución o cualquiera de sus integrantes, entiéndase funcionarios, alumnos y apoderados. En ningún caso que se agrede de modo físico o verbal o se realicen comentarios inapropiados a la dirección del establecimiento, profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera del establecimiento por cualquier medio posible.

Derechos y Deberes de los Padres, Madres y Apoderados/as

Los derechos son:

- Ser respetado por todas las personas que integran la Escuela. Nunca deberá ser tratado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- A que sus hijos o hijas, estudiantes de la Escuela San José Obrero, reciban orientación y educación integral de la más alta calidad.
- Ser informado y a participar libre, activa y plenamente en el proceso educativo de sus pupilos, dentro de los lineamientos establecidos por la Escuela San José Obrero.
- Tener voz y voto en las reuniones de subcentros de Padres y Apoderados de la escuela.
- Elegir y ser elegidos como miembros de la Directiva del Centro General de Padres y Apoderados, según sus estatutos vigentes.
- Ser informados periódicamente sobre el manejo y administración de los fondos del Centro General de Padres y Apoderados.
- Participar de la cuenta pública anual del establecimiento, siendo informado sobre el movimiento educativo y financiero de este.
- Ejercer y colaborar en la defensa de los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad, dentro de las reglas y normas establecidas por el colegio, en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.
- Ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal auxiliar, administrativo, docente y directivo, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos para tal efecto.

- Presentar o dirigir peticiones a los docentes, personal directivo y administrativo y cualquier otro órgano de la comunidad educativa, sobre los asuntos que le conciernan y a obtener respuesta oportuna a sus peticiones.
- Recibir apoyo y asesoría respecto de temas relacionados con el ámbito escolar, de acuerdo a sus necesidades y problemáticas.
- Conocer el PEI de la Escuela San José Obrero y su reglamento interno.
- Recibir de manera oportuna y transparente la información, conclusiones y acuerdos que emanen de los procedimientos que se establezcan en relación a denuncias ante cualquier organismo supervisor de los establecimientos educacionales. Entendiéndose por oportuna un plazo no superior a un mes, una vez llegada la resolución definitiva del caso.

Los deberes son:

- Garantizar el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad.
- Matricular oportunamente en la Escuela San José Obrero a los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad.
- Exigir y asegurar la asistencia regular y puntual a las actividades escolares de sus pupilos.
- Proveer a los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad; en la medida de sus posibilidades y medios a su alcance, de los materiales y útiles escolares necesarios para las actividades escolares.
- Participar activa y plenamente en el proceso educativo de sus pupilos; así como en todos los ámbitos de la vida escolar, entre ellos, las actividades educativas, recreativas, deportivas, sociales y culturales, de acuerdo a los lineamientos que la Escuela establece.
- Atender oportunamente a las citaciones y convocatorias que les realicen los docentes y el personal directivo del Centro Educativo; así como presentar a tiempo los documentos que les fueren solicitados por éstos.
- Velar por que los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad, asistan a las actividades escolares usando el uniforme escolar establecido en el presente Manual de Convivencia.
- Velar por hacer cumplir en sus pupilos las normas y reglas establecidas por las Normas de Convivencia Escolar.
- Mantener con todos los integrantes de la comunidad escolar, relaciones interpersonales que se caractericen por: la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y buen trato.
- Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías, respetando el conducto regular y de acuerdo a lo establecido por las Normas de Convivencia Escolar.
- Respetar todas las personas que integran la comunidad escolar. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, verbalmente o por escrito, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.

- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
- Conocer, aceptar y comprender el Proyecto Educativo Institucional, así como el Manual de Convivencia Escolar y sus Procedimientos.
- Velar por el que los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad cumplan todos sus deberes escolares, entre ellos, las evaluaciones, tareas, ejercicios, así como con el presente Manual de Convivencia y los Reglamentos existentes.
- Responder por los daños y deterioros que ocasionen los niños, niñas y adolescentes bajo su responsabilidad, al local, mobiliario y cualquier otro material del establecimiento.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Escuela San José Obrero, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías ni estén contra lo establecido por el PEI.

En caso de incumplimiento por parte de un/a apoderado/a, respecto a los compromisos que asume como miembro de la comunidad educativa, al firmar el contrato de prestaciones de servicios (matrícula), y al aceptar este manual como instrumento válido para potenciar una sana convivencia según propone el PEI, el establecimiento podrá previa conversación y entrevista personal con miembros del equipo directivo, exigir la designación de otro apoderado reemplazante.

En caso que un apoderado no pueda nombrar un remplazante, deberá comprometerse a asistir las veces que se le requiera solo a entrevistas con el ECOP (Equipo de Convivencia – Orientación – Pastoral).

CON RESPECTO A LOS ASISTENTES DE EDUCACIÓN:

Derechos y Deberes de los Asistente de Educación

Los derechos son:

- Derecho a ser respetado por todas las personas que integran el Centro Educativo. Nunca deberá ser tratado o sancionado, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Derecho a disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
- Derecho al debido proceso y a la defensa, especialmente en todos los procedimientos de carácter sancionatorio.

- Derecho a ser atendidos oportunamente con respeto, cordialidad y equidad por el personal docente y directivo, cuando acudan ante ellos para tratar asuntos que les conciernen, durante los horarios establecidos a tal efecto.
- Defender los derechos, garantías e intereses de niños, niñas y adolescentes.
- Conocer Proyecto Educativo Institucional de la Escuela San José Obrero.
- Derecho a que el personal directivo brinde facilidades, de acuerdo a las posibilidades, para asistir a talleres, cursos, convivencias, reuniones y cualquier tipo de actividades dirigidas al perfeccionamiento de su profesión y/o la mejora de la calidad de su labor.

Los deberes son:

- Asistir regular y puntualmente a todas sus actividades laborales. Cumplir cabal y oportunamente con todas las obligaciones laborales.
- Respetar los derechos y garantías de las demás personas pertenecientes a la comunidad escolar.
- Respetar a todas las personas que integran el establecimiento. Nunca deberá tratar a otras personas, en público o privado, de forma humillante, ofensiva o contraria a su dignidad como persona humana.
- Mantener con todos los integrantes del Colegio relaciones interpersonales que se caractericen por: la honestidad, la solidaridad, la tolerancia, la cooperación y el trato cordial.
- Respetar las normas de la moral y las buenas costumbres, siempre empleando el lenguaje apropiado.
- Usar apropiadamente el local, mobiliario y cualquier otro material del Establecimiento. Colaborar en la conservación, limpieza y mantenimiento, dentro de los límites de sus responsabilidades, del local, mobiliario y cualquier otro material. Conservar y mantener el material y equipo empleado para realizar sus actividades laborales.
- Conocer, aceptar y comprender el Proyecto Educativo Institucional, así como el Manual de Convivencia Escolar y sus reglamentos existentes.
- Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
- Promover los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los alumnos y alumnas del Centro Educativo, así como exigirles el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Denunciar de acuerdo a los procedimientos estipulados por el Manual de Convivencia las violaciones o amenazas de violación a los derechos y garantías de los estudiantes.
- Participar en los actos institucionales establecidos a comienzo de año en el cronograma escolar.
- Respetar, obedecer y cumplir las decisiones y órdenes que dicten las autoridades de la Escuela San José Obrero, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

- Mantener reserva estricta y no divulgar los contenidos e informaciones contenidos en los documentos que manejen y/o a los cuales tengan acceso.

4. NORMAS Y OTROS ASPECTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El reglamento de convivencia responde a las necesidades de desarrollo de nuestros estudiantes y permitirán una forma de interactuar basada en el respeto y la aceptación del otro. La Escuela enfatiza una forma de comunicación clara y honesta con todos los miembros de la comunidad educativa con disposición al diálogo y a la solución de los problemas, por lo cual existen canales y procedimientos adecuados. Las normas permitirán disminuir, limitar y erradicar actitudes y comportamientos que no están de acuerdo con nuestro Proyecto Educativo, al mismo tiempo que permitirán proteger y garantizar un trato digno y cuidadoso de todos los miembros de la comunidad escolar.

Las normas se categorizarán en normas de funcionamiento y normas de interacción. Posteriormente se hará referencia a las situaciones conflictivas, comportamientos inapropiados y otros aspectos disciplinarios que están contra el proyecto educativo de la Escuela.

CANALES Y PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN

Es política de la ESJO mostrar una amplia disposición al diálogo y encuentro con sus padres y apoderados, por lo que el apoderado que solicite una entrevista será recibido por la autoridad requerida, de acuerdo a nuestro protocolo de comunicación.

Para esto, se requiere que los apoderados soliciten vía agenda, o personalmente a través de secretaría la reunión, indicando el motivo de la solicitud y con quién desea tener la entrevista. El colegio responderá en un plazo no mayor a dos días, indicando fecha y hora de entrevista, salvo que la persona requerida se encuentre con licencia, fuera de la región o representando al colegio en algún evento.

- Si el tema es curricular, se debe solicitar la entrevista con profesor de asignatura en primera instancia, el profesor jefe en segunda instancia.

- Si el tema es de índole conductual o de relaciones sociales, se debe solicitar entrevista con el profesor de asignatura si la dificultad se desarrolla durante una clase o el profesor jefe si es de carácter general en primera instancia y el inspector de pasillo en segunda instancia.

- Si después de estas primeras entrevistas no se da solución al tema, se debe solicitar entrevista con coordinador/a de área (Convivencia Escolar, Orientación, Unidad Técnico Pedagógica, Pastoral) en caso de ser una situación curricular, conductual, social, emocional o familiar.

- En caso de no llegar a solución con la segunda entrevista, se debe solicitar entrevista con dirección y si ésta es parte del conflicto, con el Representante Legal de la Fundación Educacional San Pablo, a la cual pertenece la Escuela San José Obrero.

El **Protocolo de entrevista** a seguir para el conducto regular será:

- Se inicia a la hora fijada
- Se aborda la temática que motiva la reunión
- Intervienen en ella las personas que el colegio estime pertinente
- Se escuchan los distintos puntos de vista y aportes
- Se deja constancia por escrito tanto lo conversado como los acuerdos pactados en la hoja de Registro de Entrevista, la cual debe ser firmada por todos los presentes.
- Todo lo anterior debe desarrollarse en un clima de respeto y colaboración entre sus partes.

La Escuela San José Obrero considera como un mecanismo muy apropiado para dirimir conflictos no solucionados a través del conducto regular: a la Superintendencia de Educación, la cual está a disposición de todos los apoderados para hacer denuncias o reclamos, según está estipulado en la Ley núm. 20.529, referente al *“Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y sus Funciones”*; Párrafo 4º: *“De la atención de denuncias y reclamos”*, artículos 57º al 65º; en que se indican los procedimientos o mecanismos a seguir por parte del interesado para reclamar o denunciar y de la Superintendencia, para intentar dirimir un conflicto a través de mediación; sancionar procedimientos mal realizados por parte de la escuela o sancionar a las personas que realicen una denuncia carente de fundamentos manifiestos, como puede verse en dichos artículos:

“Párrafo 4º
De la atención de denuncias y reclamos

Artículo 57.- La Superintendencia recibirá las denuncias y los reclamos que se formulen por los miembros de la comunidad educativa u otros directamente interesados y que se refieran a materias de su competencia, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 58.- Para los efectos de esta ley la denuncia es el acto escrito u oral por medio del cual una persona o grupo de personas directamente interesadas y previamente individualizadas ponen en conocimiento de la Superintendencia una eventual irregularidad, con el objeto de que ésta investigue y adopte las medidas que correspondan.

Se entenderá por reclamo la petición formal realizada a la Superintendencia por alguna de las personas señaladas en el artículo anterior, en orden a que ésta intervenga como mediador en la controversia existente entre el reclamante y alguna de las entidades fiscalizadas, apersonándose el reclamante en el procedimiento.

Artículo 59.- Formulada una denuncia o recibido un reclamo, la Superintendencia podrá abrir un período de información previo con el fin de conocer las circunstancias concretas del caso y la conveniencia de iniciar un procedimiento sancionatorio o la respectiva mediación.

Artículo 60.- En el caso de denuncia o reclamo respecto de los establecimientos particulares pagados, la Superintendencia podrá investigar y exigir la entrega de los antecedentes que correspondan.

Artículo 61.- Admitida una denuncia o reclamo a tramitación, el Director Regional ordenará la apertura de un expediente y designará al funcionario encargado de su tramitación, quien notificará al denunciado o reclamado.

Artículo 62.- Recibido un reclamo a tramitación, el funcionario designado citará a los interesados a una audiencia de mediación en la cual propondrá bases de arreglo para solucionar el conflicto.

Las partes convendrán el nombre del mediador, el que en todo caso, para ejercer como tal, deberá inscribirse en el registro que al efecto lleve la Superintendencia.

Corresponderá a la Superintendencia fijar, mediante normas de general aplicación, los requisitos que deberán cumplir los mediadores a que se refiere este precepto, así como las normas generales de procedimiento a las que deberán sujetarse.

Artículo 63.- Las notificaciones a los interesados se realizarán por medio de carta certificada al domicilio que éstos fijen en la primera actuación, y se entenderán practicadas desde el tercer día hábil desde la fecha de su despacho en la oficina de correos. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán registrar en la Superintendencia una dirección de correo electrónico en la cual recibir las notificaciones respectivas que, para todos los efectos legales, se entenderán practicadas al día hábil siguiente de su despacho.

Artículo 64.- La Superintendencia deberá mantener un registro público con las estadísticas de denuncias conocidas y resueltas.

Artículo 65.- Si el Director Regional o el Superintendente, mediante resolución fundada, establecen que la denuncia carece manifiestamente de fundamentos, podrán imponer a quien la hubiere formulado una multa no inferior a 1 UTM y no superior a 10 UTM, atendida la gravedad de la infracción imputada.” Ley 20.529

Todo esto sin perjuicio de que el apoderado pueda acercarse a la Superintendencia para realizar un reclamo o denuncia por derecho constitucional, sin haber seguido el conducto regular; lo que manifestará una dificultad por parte de dicho apoderado a resolver los conflictos dentro de los canales establecidos por el establecimiento y aceptados por él mismo a la hora de realizar la matrícula.

4.1 NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

4.1.1 Respeto de los atrasos, inasistencias y permisos.

Es responsabilidad de todos los alumnos y alumnas asistir a todas las clases lectivas, no lectivas y extraescolares con puntualidad y compromiso.

El siguiente es el horario de funcionamiento del establecimiento en cuanto a clases y recreos:

NIVEL ENSEÑANZA BÁSICA

La jornada escolar se realiza de LUNES A VIERNES.

De lunes a jueves en el siguiente horario:

Jornada de la mañana: Inicio: 08,10 horas-Término: 13,10 horas
Recreo: 9,40 – 10,00 horas
11,30 – 11,40 horas

Jornada de la tarde: Inicio: 14:30 horas-Término: 16:00 horas
El día viernes se realiza solo jornada de la mañana:
Inicio: 08,10 horas-Término: 13,10 horas
Recreo: 9,40 – 10,00 horas
11,30 – 11,40 horas

NIVEL ENSEÑANZA INICIAL

Horario: Inicio 08:10 horas – Término: 15:10 horas (a excepción del día viernes donde el horario de término es a las 13,10 horas)

EXTRAESCOLAR

De Lunes a Jueves Hora de Inicio: 16.05 – Hora de Termino: 17,30
(Este horario varía de acuerdo a los talleres extraescolares que se dicta cada semestre)

Atrasos

Se entiende por atraso a clases el ingreso al establecimiento después del horario de inicio de clases en ambas jornadas.

Se entiende por atrasos de recreo cuando el alumno o alumna ingresa a la sala de clases después que el profesor llega a ésta. **Es considerado falta leve.**

Se considerará falta grave cuando los atrasos se reiteren durante el semestre:

3 atrasos: Se comunicará al apoderado por medio de una comunicación

5 atrasos: Se invita al apoderado a conversar con el Inspector de Pabellón y se firma compromiso para remediar la situación

8 atrasos: Medida alternativas de servicio, recuperación o reparación. Se adicionará una medida de acompañamiento cuando corresponda.

A contar del noveno atraso se comunicará cada uno de ellos al apoderado mediante comunicación y se tomarán las medidas adicionales para remediar la dificultad.

Inasistencias

El alumno y alumna tiene el deber de asistir a todas las actividades escolares que se fijan en los planes de estudio y en aquellas en las que se haya comprometido y en las que el colegio requiera de su presencia.

Toda inasistencia a clases y a las actividades antes mencionadas y otras programadas por el establecimiento deben ser justificadas.

Se considerará inasistencia justificada a:

- Situaciones de salud debidamente certificadas en documento por el especialista médico.
- Justificación escrita.
- Situaciones familiares y/o sociales justificadas por el apoderado, debiendo éste asistir a la escuela a dar las explicaciones correspondientes.

Se considerará falta leve a todas las inasistencias no contempladas en el párrafo anterior.

Se considerará como una falta GRAVÍSIMA las inasistencias injustificadas y de duración prolongada (mayor a 1 mes de clases), que tengan una connotación clara de irresponsabilidad por parte del estudiante y/o de la familia, por lo cual deberá acogerse a la medida de acompañamiento descrita más adelante. También dependiendo de los antecedentes recogidos por convivencia escolar y orientación podrá considerarse esta falta como consecuencia de maltrato por abandono o negligencia descrito en el protocolo de acción frente al maltrato infantil de este Manual de Convivencia Escolar.

Salidas del Establecimiento

Es obligación de los estudiantes permanecer dentro del establecimiento durante la jornada escolar. Sin embargo, podrá autorizarse la salida en situaciones planificadas de cada subsector y actividades no lectivas, bajo la responsabilidad de un docente o persona autorizada por la dirección.

En situaciones de retiro del estudiante del establecimiento que no sean las consideradas en el párrafo anterior, sólo podrán autorizarse cuando el apoderado concurra personalmente al establecimiento. Y no se permitirá de ningún modo frente a comunicaciones escritas ni llamados telefónicos.

Se considerará falta grave a esta norma cuando el estudiante se retira del establecimiento sin permiso ni autorización de la escuela considerando las situaciones mencionadas anteriormente.

4.1.2 Respeto de la presentación personal.

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela y a las actividades donde es representado el establecimiento con una presentación personal adecuada al contexto y correctamente uniformados.

El **uniforme oficial** de la escuela es el siguiente:

Varones: Corbata del colegio, camisa blanca, pantalón gris, chomba ploma, zapatos negros y polar institucional.

Damas: Corbata del colegio, blusa blanca, pantalón o falda gris, zapatos negros, chomba ploma y polar institucional.

En clases de educación física y en ocasiones indicadas por el apoderado a través de libreta de comunicación, los estudiantes pueden asistir con **el buzo del establecimiento el cual es considerado igualmente uniforme.**

Los estudiantes de pre-básica no tienen obligación alguna de asistir con uniforme; se les recomienda buzo o ropa cómoda que permita al estudiante moverse con soltura y estar abrigado según corresponda al clima estacional.

Se considera que no corresponde a una adecuada presentación personal andar con accesorios, gorro y/o jockey, joyas y pulseras, anillos, aros colgantes, maquillaje y pintura en las uñas, coles multicolores, y **todos aquellos accesorios que no tienen relación con el uniforme** y por tanto será considerada falta leve el porte de accesorios o prendas no consideradas como uniformes.

Se considera una falta grave la reiteración de faltas leves o la reiterada inasistencia al establecimiento sin uniforme, sin autorización de dirección o convivencia escolar.

4.1.3 Respeto de trabajos, actividades de refuerzo y materiales

Es deber del estudiante traer todos los materiales solicitados por los docentes o justificar la ausencia de los materiales solicitados para que el docente pueda dar una solución adecuada; además se debe cumplir con la responsabilidad de la realización de actividades y trabajos que el profesor encomienda y que refuerzan el proceso enseñanza y aprendizaje.

Se considera falta leve la irresponsabilidad en el cumplimiento de esta norma siempre que no haya sido justificada debidamente.

4.1.4 Respeto de la seguridad escolar

La Escuela San José Obrero debe entregar las condiciones adecuadas de seguridad para el escolar y es derecho del estudiante desenvolverse en un espacio protegido respecto de su salud física y psicológica.

Es deber del estudiante interactuar con las instalaciones e infraestructura del establecimiento de tal forma de no exponerse a situaciones que atenten contra su integridad física.

Se considera falta leve las siguientes situaciones:

- Correr por las escaleras.

- Tregar en rejas, techumbres, arcos y toda estructura que sea considerada peligroso por el establecimiento educacional.
- Quemar papeles y/o objetos.
- Utilizar indebidamente los elementos de calefacción y cualquier otro artefacto de combustión.

4.1.5 Respeto de las instalaciones e infraestructura del establecimiento

Es derecho del estudiante disponer adecuadamente de toda la infraestructura y recurso material del establecimiento de acuerdo a los criterios establecidos por este.

Se considerará falta leve todo daño y destrozo del material de la escuela en forma no intencionada.

Se considera falta grave cuando este daño o destrozo se realiza de manera intencional y será responsabilidad del estudiante y su familia o apoderados cubrir los gastos que ocasione su reparación.

4.1.6 Respeto de las Situaciones de Salud

- Salud Escolar y Protocolo de Acción frente Accidentes

Se entiende por protocolo de acción frente accidentes el procedimiento realizado por la Escuela San José Obrero desde el momento en que se presenta algún accidente de un estudiante. Este protocolo se detalla de la siguiente manera:

Al momento de producirse el accidente:

- En primera instancia el alumno es trasladado a la sala de primeros auxilios del establecimiento.
- Seguidamente es revisado por el funcionario que presta servicios en esa área.
- Una vez evaluada la gravedad del accidente se determina:
 - Si es leve tratarlo en el colegio. (no corresponde administración de medicamentos), con información del hecho al apoderado vía teléfono o de lo contrario a través de la libreta de comunicaciones.
 - Si es grave se llama al apoderado y se traslada de inmediato al accidentado al hospital y el apoderado se reúne con la persona encargada del traslado del estudiante, que es un funcionario de la escuela autorizado para este fin.
 - Esta información o comunicación al apoderado será realizada por el funcionario encargado de salud de la escuela.
- Todo este procedimiento debe ser registrado en la declaración individual de accidente escolar y entregado en oficina de admisión del hospital o de lo contrario al apoderado.

- Una vez en el hospital el estudiante se entrega al cuidado del apoderado, quien prosigue con los trámites solicitados en el hospital.
- Cuando se termina el proceso de atención el apoderado deberá informar a la Escuela San José Obrero del diagnóstico y situación en la que se encuentra el estudiante.

- **Situaciones de Pediculosis:**

Con el propósito de llevar adelante acciones que cautelen la salud de los estudiantes del establecimiento, se llevará adelante el siguiente procedimiento en prevención o en caso de existir casos de pediculosis generalizados o que se mantengan durante mucho tiempo.

- a. Como medida de prevención la Escuela enviará una comunicación a todos los padres y apoderados informando del procedimiento y solicitando su colaboración en la revisión e higiene de su pupilo, enfatizando la importancia del cuidado y la salud del o la estudiante.
- b. A través de comunicación escrita se informa a/ los apoderados sobre la existencia de pediculosis en el curso.
- c. De continuar la situación, el profesor(a) jefe informará por escrito de la revisión de todos los estudiantes.
- d. Una vez hecha la revisión de los estudiantes, se informará por escrito al o los estudiantes que se encuentren en situación de contagio. Y de ser necesario se solicitará acudir al Encargado de Salud para tener la orientación necesaria para mejorar la eficiencia en el tratamiento
- e. Si aún persistiese la situación de presencia de pediculosis, se citará al apoderado de los estudiantes y se le indicará que en forma obligatoria, deben llevar adelante el tratamiento correspondiente indicado por el establecimiento, incluyendo esto la derivación del caso al servicio de salud correspondiente si fuera necesario y determinando en conjunto los plazos necesarios para la erradicación de la pediculosis..
- f. De no cumplirse los plazos señalados y los acuerdos adquiridos; y una vez realizado todos los procedimientos comprometidos por parte del establecimiento para solucionar dicha situación: podrá entenderse que el apoderado no está asumiendo su responsabilidad y vulnerando los derechos del niño/a al mantenerlo expuesto a una situación sanitaria perjudicial para el menor y sus pares; y el colegio se reserva el derecho de realizar medidas legales para proteger los derechos que pudieran estar siendo vulnerados.

- **Situación de Administración de Medicamentos**

La Escuela San José Obrero no puede exigir el uso de fármacos. Éstos deben ser indicados y supervisados exclusivamente por el médico especialista, en los casos que corresponda, para ello deberá existir un

diagnóstico previo. El Encargado de Salud de la Escuela es el funcionario del establecimiento que puede administrar fármacos, sólo bajo la autorización expresa de los Padres y Apoderados, quienes a través de un Acta solicitan a la Escuela este servicio. Junto a lo anterior, firman la autorización correspondiente y además entregan al Área de Orientación y Coordinación de Convivencia Escolar la receta médica correspondiente en dosis y temporalidad.

El establecimiento educacional se responsabiliza de cautelar que se cumpla el tratamiento indicado por el médico, principalmente si este afecta su proceso educativo en lo académico y/o conductual.

Para tal efecto se llevará un acta de registro donde el apoderado se compromete a seguir el tratamiento de su hijo o hija de acuerdo al horario y a las dosis que están establecidas en la receta médica, quedando una copia de este documento en el libro de acta.

4.2 NORMAS DE INTERACCIÓN

Las relaciones interpersonales en una comunidad educativa como la Escuela San José Obrero deben darse en un marco de fraternidad y respeto, lo que garantiza una convivencia escolar pacífica y de colaboración con el otro. El respeto en las relaciones interpersonales garantiza una convivencia escolar en un marco de paz y de colaboración.

Todas las personas miembros de la comunidad educativa: estudiantes, apoderados, padres y madres, docentes y educadores en general, se comprometen en una interacción social sana que busca crear un ambiente propicio para el proceso de aprendizaje y enseñanza de los niños, niñas y jóvenes pertenecientes a este establecimiento educacional.

4.2.1 Normas de Convivencia diaria:

Los estudiantes y educadores deben ser respetuosos en el saludo y trato con todas las personas de acuerdo a modales de cortesía que ayudan a una sana convivencia.

Respecto de los objetos o elementos que los alumnos y alumnas traen a la Escuela, es importante enfatizar que es responsabilidad del estudiante y/o apoderado cualquier pérdida de algún objeto, juguete u otro elemento que se traiga al establecimiento. La escuela se compromete a realizar todas las gestiones posibles para recuperar o encontrarlo.

Se consideran faltas leves:

- Traer objetos que no se relacionen con actividades a desarrollar en el colegio (juguetes, equipo de audio portátil, etc.)

- Comer o masticar chicles, golosinas o cualquier otro alimento durante las actividades de aula.
- Utilizar celulares en horario de clase. El alumno que sea sorprendido por primera vez utilizando celular, será amonestado en libro de Inspectoría de pabellón y le será devuelto al apoderado, el cual será citado por el inspector. En el caso de reiterarse la falta el celular será entregado al apoderado una vez finalizado el semestre.
- Expectorar o escupir en cualquier superficie del colegio que no sean los sanitarios.
- Desperdiciar alimentos arrojándolos a la basura o al suelo.

Se considera falta grave:

- Utilización indebida del mobiliario e infraestructura del colegio (salir o ingresar por las ventanas, ingresar o salir del colegio saltando rejas , forzar cerraduras o pestillos, ingreso a sanitarios de damas por parte de varones, otras acciones similares)

4.2.2 Interacción entre los estudiantes

La relación entre estudiantes se debe desarrollar en un clima de respeto mutuo, contribuyendo de este modo, a fortalecer los valores plasmados en el Proyecto Educativo Institucional Católico. Esto se debe dar tanto al interior del colegio como en salidas de estudio y en el perímetro de este.

Se consideran faltas leves:

- Realizar manifestaciones inapropiadas, exageradas, asociadas a la relación de pareja y pololeo, tales como, besos, cariño exagerado y otras conductas relacionadas que sean inadecuadas al contexto educativo y considere la exposición a niños menores de edad.

Se consideran faltas graves:

- Los insultos o garabatos a un compañero(a).
- Burlas reiteradas a un estudiante
- Amenazas de cualquier tipo (no reiterativas y que no constituyan hostigamiento)
- Acciones intencionadas que dañen pertenencias de un compañero(a)
- Realizar manifestaciones asociadas a la relación de pareja y pololeo, tales como besos y abrazos efusivos con tocaciones y connotación sexual explícita.

Se consideran faltas gravísimas:

- Agresiones físicas, verbales y psicológicas intencionadas y que causen daño a un compañero(a) y que sean consecuencias de peleas o juegos bruscos.
- Robo y hurto.
- Participar en engaños, copia o falsificación de documentos o firmas y toda acción de deshonestidad.
- Agresión física y psicológica reiterada.
- Agresión física grave que comprometa la integridad física de la víctima
- Acoso Escolar, entendido como toda acción u omisión agresiva o de hostigamiento reiterado que se realiza fuera o dentro de la Escuela, que en forma individual y colectiva, atente contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en éste último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un daño de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y su condición. (**Ver protocolo de acción frente al acoso escolar**)
- Situaciones de abuso sexual o cualquier acción de este tipo que involucre una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado y que lo dañe física o psicológicamente.
- Porte de armas.
- Cometer actos de vandalismo, peleas y amedrentamientos dentro de las instalaciones de la Escuela o en lugares donde el estudiante represente al establecimiento. Son consideradas faltas gravísimas las "Peleas" entre estudiantes de la escuela como así también con otras personas ajena al establecimiento, siempre y cuando vista uniforme de nuestra institución o se encuentre en representación de ella, estas serán sancionadas con suspensión de actividades.
Por primera vez : 1 día
Por segunda vez : 3 días
Tercera vez o más : 5 días
- Poseer o distribuir material que atente contra la integridad de las personas, observar pornografía o publicidad que incite a la violencia, dentro de las instalaciones de la escuela o en lugares donde se está representando la institución, en este ítem se considera también grabar, editar y publicar material gráfico y sonoro, obtenido dentro del contexto de la vida escolar.

Frente a las situaciones de violencia escolar, acoso escolar y abuso sexual, éstas se indican en el protocolo de procedimiento que forma parte de este Manual de Convivencia Escolar.

En la interacción entre los estudiantes surgen situaciones de conflicto que afectan la convivencia escolar. Entendiendo esto como una oposición o pugna entre dos personas o grupos o entre un grupo y una persona, que perciben objetivos incompatibles y que trae muchas veces como consecuencias situaciones de violencia y/o daño a la convivencia al interior del establecimiento educacional.

Para este tipo de situaciones la escuela establece algunas estrategias para la resolución de conflictos que privilegia el diálogo como herramienta fundamental, buscando llegar con los implicados a negociaciones y acuerdos que tienen el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales.

4.2.3 Interacción entre educadores y estudiantes

Tienen el rol de educadores todo el personal del colegio: directivos, docentes inspectores, paradocentes administrativos y auxiliares. La interacción entre estos y los niños, niñas y jóvenes se debe desarrollar en un clima de respeto mutuo, contribuyendo de este modo, a fortalecer los valores plasmados en el P.E.I.C.

Se consideran faltas graves por parte del estudiante:

- Desobediencia, con burla o actitud desafiante.
- Interrupciones reiteradas en la clase que impida el normal desarrollo de esta.
- Interrupciones y manifestaciones inadecuadas en oraciones y actos religiosos.
- Copiar en pruebas.
- La realización de actividades o conductas que no tengan relación con el subsector e interfieran el normal desarrollo de la clase.
- Engaños que pretendan sacar provecho de una situación. (tomar el nombre de un compañero(a), mal utilizar el nombre de funcionarios de la escuela para obtener ventaja de una situación.

Se consideran faltas gravísimas por parte del estudiante:

- Insultos y groserías, burlas y amenazas.
- Agresiones físicas y hostigamiento
- Grabar, editar y publicar en cualquier medio físico o virtual, hechos reñidos con el correcto comportamiento en el marco de la acción educativa
- Sustraer pertenencias de otras personas o participar en engaños, copia o falsificación de documentos o firmas y toda acción de deshonestidad.

Situaciones especiales:

Cabe hacer notar que en la interacción educador estudiantes cobra especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea directivo, docente, asistente de educación u otro, así también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. Para tal caso se seguirá el conducto que indica el “protocolo de acción frente al maltrato infantil”.

Si el que ejerce maltrato es el Director/ra o algunos de los miembros del Equipo Directivo del establecimiento, deberá inhabilitarse en la toma de decisiones, por consiguiente, corresponderá que el resto de los funcionarios mencionados resuelvan la situación siguiendo el “protocolo de acción frente al maltrato infantil”.

El protocolo de actuación o procedimientos en esta situación está plenamente definidos en los documentos anexos y son parte de este Manual de Convivencia Escolar.

Protocolo frente a denuncias de discriminación

Cuando la escuela se encuentre frente a un caso de discriminación observado por funcionarios de la escuela o denunciados por estudiantes, esta actuará siguiendo los siguientes procedimientos:

1. El Coordinador de convivencia escolar reunirá todos los antecedentes del caso, los cuales se dejarán por escrito a través de las correspondientes actas. Para este efecto solicitará a diversos funcionarios y alumnos(as) relatar los hechos de los cuales han sido testigos.

2. Una vez reunidos los antecedentes, serán presentados al equipo directivo quienes evaluarán la situación y procederán según corresponda:

De existir discriminación:

a. Se citará a los apoderados de todos los estudiantes involucrados (agresores y agredidos), en forma separada y se les comunicará lo sucedido, mostrando en la oportunidad, los verificadores reunidos anteriormente.

b. Si el agresor no está involucrado en otros actos que vulneren nuestra normativa, será suspendido de clases por 1 día y a su regreso deberá llevar adelante acciones de reparación.

c. Si el agresor está involucrado en otros actos que vulneren nuestra normativa, será suspendido de clases por 3 días y a su regreso deberá llevar adelante acciones de reparación.

d. En forma conjunta se citará al apoderado del estudiante agredido o discriminado y se le informará de los procedimientos realizados por la escuela.

De no existir discriminación:

a. Se citará a los apoderados de todos los estudiantes involucrados (agresores y agredidos), en forma separada y se les comunicará lo sucedido, mostrando en la oportunidad los verificadores reunidos anteriormente, quedando de manifiesto que no fue posible comprobar la discriminación

4.2.4 Interacción entre apoderados y educadores y/o estudiantes.

Las agresiones y/o lesiones de hecho o de palabra, perpetradas por los apoderados a cualquier miembro de la comunidad educativa, serán consideradas una falta a nuestro MCE, para este efecto se considerarán el siguiente procedimiento:

1. El Coordinador de convivencia escolar llevará adelante un proceso de recopilación de los antecedentes, los cuales deberán estar por escrito y con la firma de los implicados; en caso que el coordinador de convivencia sea parte implicada, la dirección asignará la función de recopilar antecedentes a un funcionario que garantice neutralidad e imparcialidad en el proceso.

2. Se citará al apoderado en cuestión escuchando su versión de los hechos y dejando registro escrito de ellos.

3. El equipo directivo del establecimiento, recibirá por parte del coordinador de convivencia escolar todos los antecedentes reunidos y a la luz de ellos determinará las acciones a seguir.

Las faltas cometidas podrán clasificarse en graves o leves.

Si es Leve:

a. El apoderado será citado por el coordinador de convivencia escolar y recibirá una reconvenCIÓN escrita.

Si es Grave:

a. El apoderado perderá de manera inmediata su calidad de apoderado debiendo nombrar un remplazante.

b. El colegio se reserva el derecho a prohibir la entrada al establecimiento a dicha persona para toda situación y/ o evento e igualmente realizará las denuncias pertinentes a las autoridades competentes en el caso que la situación lo amerite.

Nota: En el caso que un apoderado no pueda nombrar a un remplazante, deberá comprometerse a asistir las veces que se le requiera **solo a entrevistas con el ECOP (Equipo de Convivencia – Orientación - Pastoral)**

Aclaración respecto de las interacciones por redes sociales:

En el ámbito de las interacciones, cobra especial relevancia en estos tiempos el uso y el abuso de las redes sociales (Facebook, WhatsApp y otras). La posición de la escuela es NO CONSIDERAR como recurso de comunicación e información este tipo de medio, excepto aquél que sea validado oficialmente por la institución escolar como es el Facebook que pertenece a la Institución Educacional y que es usado de manera exclusiva para entregar información y comunicaciones asociadas al quehacer educativo.

A partir de lo anterior, la Escuela San José Obrero se permite recomendar lo siguiente:

- Información sí, rumores no: Usar las redes sociales, especialmente el WhatsApp, exclusivamente para intercambiar información sobre el curso o la escuela y que sea un aporte a todo el grupo. Los rumores de todo tipo dejarlos fuera.
- No escribas lo que no dirías en persona: Cuida la convivencia del grupo. Ten en cuenta que la palabra escrita puede ser malinterpretada.
- No critiques al profesor u otro educador públicamente: Si tienes alguna duda o dificultad, háblalo con él o ella para considerar sus argumentos. Los canales de conversación están disponibles en la escuela.
- Respeta la privacidad: No compartas contenidos que vulneren la vida privada de otros.
- No permitas que tu hijo o hija haga uso de tu WhatsApp: Delimita los espacios de los niños o niñas. En el grupo de apoderados participan adultos.
- Participa según tu propio criterio: Lee, evalúa y expresa tu opinión y si hace falta tu disconformidad con los que se ha planteado. Siempre recomienda acudir personalmente a la escuela para aclarar información.

Finalmente cabe mencionar, que las faltas graves o gravísimas asociadas a las interacciones por las redes sociales, son igualmente sancionables y se tomarán las medidas que establece el Manual de Convivencia Escolar para esos efectos.

4.2.5. Otros Aspectos de la convivencia escolar

Existen otras situaciones o comportamientos que afectan la convivencia escolar y que no están insertos en los ámbitos de la interacción con el otro necesariamente.

Se consideran comportamientos inapropiados y faltas gravísimas los siguientes:

- a. Consumir, distribuir o poseer sustancias consideradas nocivas para la salud física o psicológica (cigarrillos, alcohol o drogas) dentro de las instalaciones del establecimiento o en lugares donde el estudiante represente a la

- institución; presentarse a cualquier actividad bajo los efectos de sustancias psicoactivas;
- b. Cometer actos de vandalismo y amedrentamientos dentro de las instalaciones de la Escuela o en lugares donde el estudiante represente al establecimiento.
 - c. El porte de arma blanca como cuchillos u otros objetos que revisten peligro y que son usados con el objetivo de amenazar o amedrentar. Más grave aún si este tipo de objeto es utilizado en un contexto de violencia hacia sus compañeros y/o educadores.
 - d. Cualquier otro comportamiento no especificado en este apartado que atente contra los principios incluidos en el Proyecto Educativo de la escuela San José Obrero.
 - e. No cumplir los compromisos asumidos luego de establecida la medida formativa correctiva o sancionadora.

5. PROCEDIMIENTOS EDUCACIONALES

Para la Escuela San José Obrero, los conflictos y las problemáticas de convivencia escolar son una oportunidad de aprendizaje, necesaria y fundamental para el desarrollo integral de sus estudiantes y de todos los actores de la comunidad educativa. El diálogo, la reflexión y la comunicación con el otro están a la base de medidas disciplinarias, sanciones y procedimientos.

Es interés de la Escuela San José Obrero privilegiar el diálogo entre los implicados, ya que la conversación permite por un lado actuar con justicia, y por otro, entrega una oportunidad de reflexión y aprendizaje para el alumnado y el resto de la comunidad.

El diálogo es la herramienta fundamental para enfrentar cualquier procedimiento de medida formativa con las partes involucradas. Por su naturaleza, el diálogo no puede estar exento de las intervenciones realizadas. Las personas responsables de aplicar los procedimientos deben manejar algunas estrategias y técnicas que permitan afrontar positivamente los conflictos interpersonales.

Procedimiento general del manual de convivencia escolar para situaciones no establecidas en protocolos particulares:

La aplicación del manual de convivencia escolar, contempla cuatro fases que son; información, investigación, intervención y seguimiento.

La fase de información corresponde a la recepción o toma de conocimiento de alguna situación disciplinar o de convivencia, que afecte el aprendizaje y la sana convivencia en nuestra comunidad educativa.

La fase de investigación, consiste en recopilar datos, hechos y contrastar la información recibida inicialmente, lo que será de utilidad para preparar la fase siguiente y que no deberá durar más de cinco días hábiles desde que concluye la fase de información.

La fase de intervención, involucra procedimientos y acciones concretas que tienen como finalidad generar cambios en las conductas o situaciones que generaron la aplicación del procedimiento. Los plazos serán acordados por los encargados de la intervención y conocidos por todos los actores involucrados en el proceso.

Y por último, la fase de seguimiento, tiene como finalidad evaluar el proceso de cambio y detectar posibles necesidades.

Cada una de estas fases, contempla la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos dependiendo del tipo de falta y gradualidad:

a) Entrevista alumnos y educador/es. Corresponden a espacios de diálogo entre los alumnos y sus educadores, como actividad preventiva y reactiva, que queda registrada en un reporte escrito y firmado por todos los adultos asistentes, que dan cuenta del tema abordado y del acuerdo establecido. Dicho documento será parte de la hoja de vida del estudiante.

Dependiendo de la gravedad de la situación, y reiteración de la conducta, se informará a los padres vía telefónica y/o libreta de comunicación para que tomen conocimiento y sean citados a entrevista.

b) Procesos de reflexión. Las entrevistas, conversaciones, intervenciones u otras instancias deben en todo momento ser una invitación a desarrollar la integridad, la capacidad reflexiva, el análisis crítico de las situaciones, la mentalidad abierta, la empatía, y la disposición al cambio. De esta forma, se debe orientar a reconocer los errores con honestidad, analizar los perjuicios, y reconocer la importancia de realizar cambios.

c) Acciones reparatorias (acciones positivas) y compromisos: Junto con reflexionar se debe realizar un compromiso que manifieste una voluntad de contribuir a la disciplina o a los valores que promueve el establecimiento. Igualmente, será recomendable que ante determinada falta se realice una acción reparatoria, contextualizada y responsable en la brevedad. Esto puede incluir, por ejemplo, el compromiso de los padres de llevar al alumno a un especialista recomendado por el equipo del nivel (educadores y Equipo de Orientación-Convivencia).

d) Sanciones: Se establecerán sanciones para las faltas cometidas acordes al nivel de gravedad y al nivel académico que corresponda. Dependiendo de los casos, las respectivas sanciones pueden tener un carácter progresivo, o bien, de acuerdo a la evaluación de la gravedad, implicar instancias mayores, es decir, en última instancia se realizarán los procedimientos indicados en el presente manual para evaluar la continuidad del alumno/a en el colegio.

A. Tipos de Faltas y Gradualidad

Criterios generales de evaluación de la gravedad de una falta:

Se considerará falta leve a todas las actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Ejemplo: atrasos, uniforme, olvidar un material, uso de celular, etc.

Se considerará falta grave a todas aquellas faltas leves reiteradas y a aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Ejemplo: copiar en una prueba, falsear una nota, pegar a un compañero, dañar el bien común, etc.

Se considera falta gravísima a las faltas graves reiteradas y a todas aquellas actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros. Ejemplo: hurto, daño físico, discriminación, tráfico de drogas, abuso sexual, etc.

B. Acciones Formativas y Criterios de Sanción

En caso de que el estudiante falte a las normas establecidas en este Manual, se podrán aplicar una o más de las siguientes medidas disciplinarias formativas, según sea la gravedad del caso.

Los procedimientos serán establecidos considerando **el tipo de falta y el análisis del resultado de la medida considerando las características personales del estudiante, su situación familiar y el contexto escolar**.

Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del establecimiento. Estas deben ser proporcionadas y con carácter formativo, es decir, permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollos compromisos genuinos de reparación del daño a costa de su propio esfuerzo.

Frente a faltas leves

- a. Llamado de atención verbal hacia el estudiante, fomentando el diálogo y buscando enmendar la falta cometida.
- b. Anotación y/o registro en el libro de clases y/o libro de inspectoría de pabellón.

Frente a faltas leves reiteradas y graves

- a. Llamado de atención y reconvención directa con el estudiante en el contexto fuera de sala de clases.
- b. Anotación en el libro de inspectoría general.
- c. Llamado de atención por escrito en libreta de comunicaciones dirigida al apoderado, quien toma conocimiento de la falta cometida a través de su firma.
- d. Citación del apoderado a entrevista con Profesor Jefe, Inspectoría, Orientación, Dirección según corresponda y de acuerdo a la falta cometida.

Frente a reiteración de faltas graves y gravísimas:

- a. Derivación a Inspectoría General, quién dialoga con alumno, registra la falta en libro de inspectoría general y entrega pautas de comportamiento adecuadas en la sala de clases. El estudiante vuelve posteriormente a la sala de clases.
- b. Citación al apoderado y entrevista en conjunto con el estudiante con firma de acuerdos y compromiso para cambiar su problema de conducta.
- c. Medidas formativas de servicio, prevención y reparación:

Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad escolar a la que pertenece. Ej.: Reparar mobiliario, hermosear jardín, ayudar por un día al auxiliar de patio o del comedor, limpiar su sala, etc. La actividad a desarrollar por el estudiante debe tener relación con la falta e implica hacerse responsable de su infracción a través de un esfuerzo personal.

Servicio pedagógico: contempla una acción en tiempo libre del estudiante, el cual es asesorado por un educador en actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de NB1 – NB2 o inferiores a su grado; marcar cuadernos en primero básico, ayudar en la atención de la biblioteca, dirigir alguna actividad recreativa con estudiantes de cursos inferiores, etc.

De reparación: acción que tenga como fin reparar daños a terceros. Ej. Si un alumno le rompió un cuaderno a otro, deberá copiarle nuevamente la materia faltante, realizar una conducta que implique arrepentimiento respecto de la falta, tales como, disculparse de manera formal, por escrito o en presencia de sus padres, etc.

De recuperación: una acción que permita comprender el impacto de sus acciones en la comunidad escolar, tales como, realizar un trabajo de investigación sobre un tema vinculado a la falta cometida, registro de observación de una clase, un recreo u otro momento de la vida escolar, realizar un diario mural con un tema que esté vinculado a la falta cometida, etc.

De prevención de conductas violentas: Esta medida consiste en prevenir situaciones de acoso o de violencia verbal o física que a través de juegos y/o con otros fines, se manifiestan en el horario inter jornadas. Consiste en el retiro del estudiante al término de la jornada escolar de la mañana y su ingreso al inicio de la jornada de la tarde.

De involucramiento de los padres al proceso escolar: Los estudios demuestran que mientras más participación tengan los padres y apoderados del proceso educativos de sus pupilos, mejor es su aprendizaje y su comportamiento e interacción con sus pares. Esta medida implica la asistencia como mínimo de dos veces a la semana a eventos, entrevistas y actividades de aula y/o pedagógicas de la escuela; como apoyo e involucramiento en la convivencia escolar. También implica la realización de acto reparatorios donde los padres y/o los apoderados colaboran en conjunto con el estudiante en la ejecución de alguna presentación al curso a través de un power point, tarjetas, revista u otro tipo de recurso en temáticas asociadas a la falta cometida.

Por otro lado, parte del involucramiento consiste también, en que frente a situaciones de crisis conductuales intensas y reiteradas que implican un riesgo para el estudiante y/o para sus compañeros, se informará a los padres y/o apoderados para que se acerquen al establecimiento y puedan colaborar con la intervención en crisis o contención emocional, determinando también en conjunto la mejor acción a tomar de acuerdo a la gradualidad de la falta y al contexto en que se da.

d. Dependiendo de la gravedad de las situaciones se aplicarán medidas de suspensión, y de condicionalidad con el acompañamiento adecuado, según se plantea en los procedimientos de este Manual.

C. Acciones Formativas Alternativas

Frente a situaciones de conflicto de la convivencia escolar y que ameriten estrategias alternativas de manejo, la escuela San José Obrero favorece el

desarrollo de habilidades de diálogo y comunicación entre los diferentes estamentos mejorando el clima afectivo.

Algunas de las técnicas a utilizar son:

- *La negociación*: es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustancialmente el restablecimiento de las relaciones rotas. Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- *La mediación*: un “tercero”, mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades diferenciales. Las personas involucradas buscan ellas mismas alternativas de acuerdos reparadores.
- *La conciliación y arbitraje*: no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

D. Criterios de Refuerzo y Premiación

El reconocimiento y la validación del estudiante y de todos los miembros de la comunidad educativa, son fundamentales para establecer y mantener un clima afectivo y efectivo de convivencia.

Personas que reconozcan a otras personas en sus acciones y comportamientos influyen de manera positiva en el ambiente escolar.

Por tal razón la escuela considera un conjunto de procedimientos que tienen por objetivo premiar y reforzar de manera positiva todas aquellas conductas que ayudan a mejorar el clima escolar y representan los principios de nuestro marco doctrinal, inserto en nuestro proyecto educativo.

Las conductas e interacciones que son especialmente valoradas son todas aquellas que se acerquen al perfil del estudiante de la ESJO. Algunas de ellas son las siguientes:

- Acciones de solidaridad y colaboración directa y explícita con sus compañeros y/o educadores.

- Manifestaciones de honradez, como por ejemplo, devolver objetos perdidos, billeteras u otros elementos considerados valiosos.
- Actitud de respeto permanente frente a sus pares y educadores.
- Estudiantes destacados a nivel de la comunidad a través del deporte u otra actividad extraescolar.
- Esfuerzo y superación permanente frente a sus dificultades y limitaciones, sean estas de cualquier índole.
- Actitud positiva y crítica frente a situaciones de injusticia social.

Las acciones de reconocimiento y validación frente a estas conductas se expresan de la siguiente manera, entre otras acciones:

- Foto curso
- Diploma a fin de semestre
- Llamado a oficina del encargado de convivencia escolar o dirección para felicitar al estudiante y a su familia.
- Entregar una carta de felicitaciones a los apoderados y al niño.
- Reconocimiento verbal delante del curso
- Invitación especial a algún evento
- Asistencia a clases con ropa de calle.

E. Acciones de Acompañamiento

No todas las medidas realizadas con el objetivo de lograr el cambio de conducta del estudiante son efectivas. Por lo que es necesario establecer procedimientos de acompañamiento, ya que muchas veces las dificultades que presenta el niño, niña o joven están directamente relacionadas con problemáticas afectivas, sociales o de otra índole que requiere un acompañamiento preventivo e inicial o un acompañamiento condicional al tipo de falta.

a. Acompañamiento Preventivo o Inicial

Se refiere a la atención por parte de convivencia escolar, pastoral u orientación y profesor jefe para acompañar el proceso educativo y conductual del estudiante, quién va estableciendo compromisos para mejorar su situación conductual. Generalmente este acompañamiento es decidido en conjunto con la familia y pretende hacer un seguimiento del proceso global del educando, no sólo de lo conductual.

Se registran los acuerdos y se mantiene una coordinación estrecha con todas las áreas educativas.

Pretende prevenir problemas conductuales más graves y surge tomando en cuenta indicadores tales como:

- Escaso compromiso familiar o situación familiar disfuncional, que implica poco soporte afectivo.
- Situaciones de impulsividad y violencia a temprana edad.
- Situaciones asociadas a rebeldía frente a las normas y conductas desafiantes y de oposicionismos reiterados.
- Situaciones de vulneración psico-social grave, abandono, maltrato, enfermedades, situaciones judiciales de adultos responsables.
- Escasas habilidades sociales y afectivas (autoestima, problemas de comunicación)

b. Acompañamiento de Condicionalidad

La Medida de Condicionalidad es aquella medida que se determina en aquellos estudiantes que por problemáticas conductuales determinadas (gravísimas y/o graves reiteradas) se condiciona su matrícula.

Es una medida tomada en última instancia y debe ser entendida como la oportunidad que tiene el estudiante para un cambio conductual efectivo.

La condicionalidad se determina según los antecedentes que recopila el profesor jefe y en conjunto con convivencia escolar, equipo directivo y orientación

Esta medida es revisada al finalizar cada semestre por equipo directivo y profesor jefe.

Una vez establecida la condicionalidad se informa por escrito al apoderado/a o familia de la determinación tomada.

La condicionalidad no puede durar más de dos años.

La Medida de Suspensión se considera cuando corresponde, como parte del proceso de acompañamiento preventivo y condicional e implica la ausencia obligatoria del estudiante a algunas o todas las actividades del colegio por un tiempo determinado. Este procedimiento se llevará a efecto una vez analizados los antecedentes por parte del coordinador de convivencia escolar y será resorte de él su aplicación.

La medida de suspensión se entiende como una medida cautelar tomada en última instancia, considerando la gravedad de la falta cometida y debe necesariamente generar un proceso de reflexión por parte del estudiante, que debe ser demostrada una vez que termine el tiempo de la sanción. Este tiempo no debe ser por más de cinco días según lo permite la ley. Este tiempo puede prorrogarse por 5 días más solo en casos que la conducta del estudiante atente contra la integridad de terceros o contra sí mismo. Debe ser una instancia de

formación y cambio que ayuden a tomar las medidas sancionadoras formativas más adecuadas respecto de la falta cometida, sino no se justifica su aplicación.

La Reducción de Jornada o participación en horario alternativo a las actividades de la escuela surge como parte de un plan de acercamiento frente a las dificultades de adaptación al proceso educativo de los o las estudiantes que presentan alguna condición particular o necesidad educativa especial que hace muy difícil participar de las actividades normales. Esta medida se define en conjunto con el equipo directivo, encargado de orientación y coordinador de convivencia escolar, en acuerdo con el apoderado. Complementando esta medida, la coordinación académica cautelará el proceso enseñanza aprendizajes del estudiante. Todos estos acuerdos se establecerán por escrito y se tomarán en cuenta todos los antecedentes que lo justifican, lo que finalmente deberá estar autorizado por la Seremi de Educación

La Solicitud de Medida de Protección a tribunales o fiscalía se genera a partir de los antecedentes que obtiene la escuela respecto de vulneración de derecho, factores de riesgo y de negligencia de parte de los padres, madres, tutores y/o apoderados de nuestros estudiantes. Se realiza esta medida una vez recogido toda la información necesaria y habiendo agotado todas las acciones y frente a las siguientes situaciones:

- Inasistencias frecuentes a las citaciones y entrevista de parte de los docentes y profesionales de la educación, sin justificación comprobada.
- Situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo y cuidado en el ámbito afectivo, educación y salud.
- Otras situaciones contempladas en los protocolos de actuación frente al maltrato y el abuso que posee este establecimiento educacional.

Cancelación de Matrícula es una medida que implica la suspensión de todos los derechos y obligaciones de las partes -escuela y estudiante- establecidos en el contrato de matrícula.

- Esta decisión debe tomarse sólo en aquellas faltas consideradas gravísimas reiteradas y también aquellas acciones que atenten contra la integridad de las personas de la comunidad educativa.
- El aviso de cancelación de matrícula con efectos para el año en curso o el siguiente año lectivo, se establecerá cuando se hayan realizado todas las acciones tendientes a superar la falta o problemática existente del estudiante, sin resultados concretos. Cuando en el análisis realizado por el equipo directivo, convivencia escolar y equipo de Orientación se concluya que se dieron todos los pasos posibles para solucionar la problemática.
- Debe existir un registro acucioso de todas las acciones realizadas y de los acuerdos tomados.

- Se considera que la determinación de cancelación de matrícula en última instancia es la mejor solución posible para las partes. Se tendrá el firme convencimiento que un cambio de escuela para el estudiante tendrá efectos positivos para éste.
- Finalmente, se informa en entrevista realizada con los padres y/o apoderados de la determinación tomada, firmando un documento elaborado para este fin. Se le informa también que posee 15 días hábiles para la apelación de esta medida y que mientras esto ocurra, el estudiante debe estar inserto en el proceso escolar.
- La cancelación inmediata del contrato de matrícula, se realizará sobre la base los antecedentes disponibles respecto del trabajo realizado con el estudiante, además de la falta gravísima, con consecuencias en la integridad de las personas.
- Director(a) del establecimiento informará en un plazo no superior a 5 días hábiles a la Superintendencia de educación.
- Si por cualquier razón el apoderado se niega a firmar el acta, se enviará al domicilio como carta certificada con copia al estudiante, entendiéndose ésta como evidencia de la medida tomada.
- Esta medida de cancelación de matrícula no se puede aplicar en las fechas fuera del plazo estipulado para matricularse en otros establecimientos educacionales.

6. Instancias Encargadas de Aplicar Sanciones y Medidas

La instancia responsable directa de cautelar y regular la aplicación de las Medidas Formativas corresponde a la Coordinación de Convivencia Escolar y dependiendo de la gravedad de la falta se someterá a discusión con el Equipo Directivo.

Sin perjuicio de lo anterior, todo profesor, personal administrativo y auxiliar de la Escuela San José Obrero posee la facultad de llamar la atención del alumno, con el debido respeto de las partes, tanto del que corrige o reconviene como del que escucha y debe cambiar su conducta, cuando ésta falte a las normas establecidas por este Reglamento.

Cuando la conducta involucra el registro de la falta en el libro de clases y otro documento, el profesor e inspectoría, deben ejecutar esta medida. Personal auxiliar y paradocente deben informar de la situación a las personas responsables.

El profesor jefe o de asignatura es el responsable del llamado de atención y reconvenCIÓN directa al estudiante fuera de sala de clases.

La medida de llamado de atención es por escrito en libreta de comunicaciones dirigida al apoderado, es realizada por profesor e inspectoría.

La citación al apoderado frente a faltas graves es realizada por el profesor jefe, inspectoría o dirección dependiendo del tipo de falta, las características del estudiante y el contexto en que se cometió la falta.

La decisión de enviar al estudiante a Inspectoría es propia del docente responsable de la clase, asegurándose de que el estudiante llegue efectivamente a esta instancia.

La citación al apoderado/a debe ser realizada por el profesor jefe, Inspectoría, Orientación y/o Equipo Directivo según corresponda. Participando de la entrevista representantes de todas las instancias descritas, incluyendo a los apoderados y estudiante involucrado. Es un espacio en que se toman y firman acuerdos.

Las sanciones formativas descritas son responsabilidad del Profesor Jefe, Inspectoría, Orientación y Equipo Directivo, quienes haciendo un análisis de la falta y considerando los antecedentes registrados, ordenan que se cumpla la medida formativa. Esta es entregada por escrito al estudiante y apoderados y debe ser firmada por las partes correspondientes. La supervisión del cumplimiento de la medida es efectuada por la Coordinación de Convivencia Escolar.

Es responsabilidad de Inspectoría y/o Dirección la medida de suspensión frente a faltas gravísimas, quienes determinarán esta medida cautelando que sus consecuencias sean efectivamente formativas y aseguren un cambio de conducta.

La Medida de Condicionalidad es una determinación sugerida por el profesor jefe en base a datos y anotaciones en el libro de clases e inspectoría y ratificada o confirmada por equipo directivo y orientación tomando en cuenta los antecedentes, atenuantes y agravantes. Esta condición implica prioridad de parte del profesor jefe, orientación e inspectoría para realizar todas las acciones de acompañamiento que sean necesarias para levantar la medida.

Es responsabilidad de Dirección en conjunto con Equipo Directivo en base a los antecedentes recopilados, tomar las medidas de aviso de cancelación de matrícula con efectos para el siguiente año lectivo, o cancelación inmediata del contrato de prestación de servicio.

7. Instancias de Apelación

Frente a medidas de condicionalidad y situación de cancelación de matrícula, el estudiante y su apoderado puede apelar cuando lo considere necesario a una comisión especial de apelación compuesta por Equipo Directivo, un miembro del Equipo de Orientación y Profesor Jefe

La apelación debe realizarse formalmente a través de una carta dirigida a la Dirección del Colegio en un plazo no superior a 15 días hábiles la cual debe explicar con claridad la medida tomada y las razones que se consideran fundamentales para reconsiderar la sanción. Esta carta debe estar firmada por el alumno o alumna y el apoderado.

Las razones que permiten la apelación son las siguientes:

- No se ha realizado un trabajo sistemático con el estudiante y los apoderados.
- No existe un registro conductual claro ni un registro de las acciones previas tomadas antes de la medida.
- No se ha revisado dentro de los plazos estipulados la medida tomada.
- Existen certificados médicos y psicológicos no presentados que son relevantes para reconsiderar la sanción.

Una vez presentada la apelación existirá un plazo de siete días hábiles para dar respuesta a la solicitud. La cual se realizará por escrito y en entrevista con las partes involucradas.

8. Situaciones Especiales:

- **Respecto de la Situación de Embarazo y Maternidad de Estudiantes**

El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales de cualquier nivel, según la Ley Constitucional (n° 19.688 del 30/08/2000). Las Escuelas deberán además, otorgar todas las facilidades académicas del caso.

Los procedimientos en cuanto a aspectos de Convivencia Escolar con las estudiantes en estado de embarazo son los mismos que los considerados para todos los y las estudiantes de la Escuela San José Obrero. Los mismos derechos y deberes y por lo tanto, deben también cumplir con las normas y reglas establecidas por el reglamento de Convivencia, esto considerando su estado de salud y la etapa evolutiva en que se encuentre.

Los procedimientos y consideraciones de las estudiantes madres adolescentes lactantes serán los siguientes:

- Tendrán derecho a amamantar a su hijo o hija en los horarios que correspondan con todas las facilidades posibles.
- La escuela otorgará las condiciones para que no sean objeto de discriminación, ni de ninguna actitud o conducta que atente contra su persona.

- Se darán las facilidades para que continúe en la Escuela y asista en la medida de lo posible a los eventos y actos de licenciatura, académicos y/o de otra índole.

Respecto de estudiantes Transgéneros

Partiendo de la premisa que el Género es una de las partes fundamentales de nuestra identidad como seres humanos y es un incuestionable privilegio del nacimiento, la situación de niños Transgéneros no invalida lo anterior y reviste para la escuela una oportunidad de aprendizaje e inclusión que se encuentra presente en nuestra sociedad actual.

Transgénero es una persona que pertenece a un género distinto al que se le asigna socialmente al nacer, en este sentido, transgénero femenina, es una persona que nace biológicamente hombre y pertenece al género femenino; transgénero masculino, es una persona que nace biológicamente mujer y pertenece al género masculino.

El DSM V (Manual diagnóstico y estadístico de trastornos mentales de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría) y el CIE 10 (clasificaciones internacionales de patologías) **NO consideran la transexualidad como una enfermedad o problema de salud mental, tampoco a las personas Transgéneros.**

No existe una edad determinada, que indique o determine si será o no transexual una persona; hay casos que siendo muy niños(as), se logra identificar con rapidez esta disociación, la cual se potencia poco a poco en la Pre adolescencia. Hay casos de mayores de edad, que buscando identificarse correctamente descubren su género.

Respecto de nuestros niños o niñas que puedan presentar esta condición, ellos se ven expuestos a situaciones que puedan generarles dificultades o malestares anímicos significativos, mermando su autoestima y por ende, su relación consigo mismo, con otras personas y con la sociedad en general. También pueden generar conductas que pueden variar desde la introversión exacerbada hasta conductas disruptivas y/o suicidas.

Por ello, el contar con una familia que apoye, así como también un contexto escolar y psicosocial que disminuyan los riesgos de ser víctima de discriminación o de bullying, implica un factor protector para resguardar el bienestar psíquico y físico de los niños y niñas Transgéneros, favoreciendo el desarrollo de sus talentos y potencialidades intelectuales - cognitivas, emocionales, culturales y sociales.

Tomando en cuenta lo anterior, los procedimientos de apoyo que la ESJO adoptará, considerando también su Proyecto Educativo, son de acogida y de respeto hacia la persona del o la estudiante. Para estos efectos se determinan algunos pasos a seguir:

1. Primer contacto con la familia y /o el estudiante con el objetivo de recoger información y entregar la acogida necesaria para la confianza y el apoyo desde las diferentes instancias de la escuela.

- 2.-Entrevista del equipo directivo y familia.
- 3.-Entrevistas con redes de apoyo externo si corresponde (Consultorio, hospital, otros)
- 4.-Formación y apoyo a la comunidad educativa (familia-educadores y alumnos)
 - 5.- Proceso de adaptación a la inclusión que considere el uso de los espacios y actividades asociados a la identidad de género, tales como, uso de baños, participación en clase de educación física, utilización y asistencia en lista de curso (registro de su nombre en anexo).

- Respecto de Paseos de fin de año

La Escuela no promueve dentro de las actividades organizadas por los sub centro de padres y apoderados la realización de paseos de fin de año o giras de estudio y en caso de que éstas se realicen de modo particular entre un grupo de adultos del mismo curso y sus hijos, se excluirá de su participación a los educadores de la ESJO y no se considerará actividad escolar, por lo que no se dará espacio en reuniones de padres y apoderados para generar estas instancias.

9. Consideraciones Finales:

Es importante conocer las versiones de todos los actores involucrados en la situación, considerando el contexto o circunstancias que rodearon la aparición de la falta (agravante y atenuante). Las sanciones pretenden ser aplicadas considerando el contexto, evitando caer en la rigidez y la arbitrariedad.

Se consideran *circunstancias atenuantes*, que permiten rebajar el grado de las faltas:

- Considerar por parte del coordinador de convivencia y dirección la edad, circunstancias personales, familiares o sociales del/la estudiante.
- Reconocer por parte del/la estudiante la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea.
- Corregir el daño o compensar el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.
- Haber presentado un buen comportamiento anterior a la falta.

Se consideran *circunstancias agravantes*, que cumplen el efecto de subir el grado de las faltas:

- Reiteración de una conducta negativa en particular.
- Mal comportamiento anterior, aun cuando no esté referido a la reiteración de una conducta negativa en particular.

- Presentar un comportamiento negativo, teniendo un cargo de representatividad de la comunidad educativa, lo que implica usar el cargo de representatividad para promover situaciones que no corresponden.

- Haber actuado con premeditación.
- No reconocer su falta.

Junto a lo anterior, es necesario considerar algunos criterios específicos, los que se aplicarán sobre los antecedentes reunidos en cada situación particular.

- *Edad, rol y jerarquía:*

Existen grados de responsabilidad diferentes según edad y el rol que se cumple en la escuela, además de la jerarquía de los involucrados. A medida que él o la estudiante avanzan en el sistema educativo debería contar con mayor autonomía y confianza por parte de la escuela, lo que implica también una mayor responsabilidad de sus acciones.

- *Contexto, intereses y motivos:*

Es necesario conocer por qué una persona hizo lo que hizo, ya que, por ejemplo, en un caso de agresión física a un compañero podría evaluarse distinto a un niño que lo hizo en defensa propia, de otro que golpeó a un compañero para quitarle su colación. Además, es importante conocer las circunstancias que rodean la aparición de los hechos, como, por ejemplo, situaciones familiares que pudieran afectar de manera importante la conducta de un estudiante, y que permitieran al menos reinterpretar la falta.

- *Condición y Necesidad Educativa Especial:*

Relacionado con el punto anterior, merece especial atención y consideración, tomar en cuenta si el niño o niña presenta alguna necesidad educativa especial, lo que no necesariamente amerita cambiar los procedimientos, sino que permiten regular y administrar sanciones formativas y de servicios que consideren las características especiales de nuestros estudiantes y que lleven al cambio necesario para mantener una buena convivencia escolar.

Es un derecho de todos los afectados a ser escuchados ante una presunta falta y a que sus argumentos sean considerados.

Consideramos que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Los involucrados, especialmente si son niños o jóvenes, son responsables no culpables, siendo el procedimiento de evaluación de faltas el que determinará los grados de responsabilidad y sus consecuencias.

Es interés de la Escuela San José Obrero privilegiar el diálogo entre los implicados, ya que la conversación permite por un lado actuar con justicia, y por otro, entrega una oportunidad de reflexión y aprendizaje para el alumnado y el resto de la comunidad.

Respecto de todas las faltas es importante que el alumno y alumna conozca con claridad las medidas tomadas, fundamentalmente respecto de las faltas gravísimas, el estudiante debe conocer todas las acciones que se desarrollarán previamente y posteriormente a la determinación de la medida formativa.

ACTUACIÓN FREnte A SITUACIONES EMERGENTES

<i>Situaciones</i>	<i>Procedimientos</i>
Estudiante bajo los efectos del alcohol o droga en el colegio.	<ol style="list-style-type: none">1. Se envía al estudiante a Inspectoría General. Dependiendo del estado, se atiende de tal forma de obtener información y/o prestar ayuda si corresponde.2. Se informa a Dirección y profesor jefe.3. Inspectoría llama a los padres y/o apoderados del estudiante (algún familiar y/o adulto tutor responsable). Se les cita inmediatamente al colegio y se informa de situación4. El estudiante es derivado, con el conocimiento de los padres, al hospital o servicio de salud. De lo contrario los padres lo llevan a su casa bajo su responsabilidad. Se firma registro de salida y el motivo.5. Al no existir en el momento el conocimiento de parte de los padres, la escuela procede a enviar al estudiante a la instancia de salud correspondiente acompañada de un educador (paradocente, inspector, profesor)6. Registrar la situación en el libro y también en el registro de inspectoría7. Se cita a los padres y al estudiante a entrevista posterior.

	<p>8. En entrevista posterior determinar el contexto y recoger toda la información que permita explicar la conducta del estudiante. Participan de la entrevista: profesor jefe, orientación, inspectoría, dirección. Se establece medida formativa dependiendo de los resultados de la entrevista.</p>
Apoderados (as) que se presentan y/o ingresan al establecimiento en estado de ebriedad o bajo el efecto de alguna droga o sustancia.	<ol style="list-style-type: none"> Derivar al apoderado a una instancia superior del colegio dirección o Inspectoría General, Se llama a carabineros y/o instancia de salud dependiendo de su situación. Se registra información en inspectoría. Se cita a entrevista con Dirección al día siguiente.
Situación de crisis de llanto, ansiedad intensa y/o pánico.	<ol style="list-style-type: none"> Docentes y Asistente de Sala intervienen para lograr el manejo al interior del aula de la situación. Si no resulta el punto anterior asistente de sala u otro educador envía al estudiante al inspector de pasillo para lograr el manejo de la situación. Posteriormente se deriva situación a orientación, ya sea para informar o para lograr el manejo y la contención de la situación. De no lograr disminuir la situación, Inspectoría llama inmediatamente a padres y/o apoderados para pedirle que asista al colegio y colaborar en la contención de la crisis o en su defecto retirar al alumno del colegio en la jornada correspondiente. Se registra situación en libro de clases y en inspectoría. Se realiza atención psicológica y educativa. Se deriva a Red de Apoyo externo si corresponde.
Crisis de agresividad incontrolable de parte de un estudiante con daño al establecimiento y/o personas.	<ol style="list-style-type: none"> Docentes y Asistente de Sala intervienen para lograr el manejo al interior del aula de la situación. Si no resulta el punto anterior asistente de sala u otro educador envía al estudiante al inspector de pasillo para lograr el manejo de la situación. Se informa de situación a Inspectoría General. De no lograr disminuir la situación, Inspectoría llama inmediatamente a padres y/o apoderados para pedirle que asista al colegio y colaborar en la contención de la crisis o en su defecto retirar al alumno del

	<p>colegio en la jornada correspondiente</p> <p>5. Se registra situación en libro de clases y en inspectoría.</p> <p>6. Se informa de situación a Profesor Jefe y Dirección.</p> <p>7. Orientación realiza entrevista posterior con los padres para evaluar medida formativa y realizar seguimiento.</p> <p>8. Se deriva red de apoyo externo si corresponde.</p>
--	---

PROTOCOLOS

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL MALTRATO INFANTIL

La violencia es un problema sociocultural que nos atañe a todos y todas. Nos involucra en tanto individuos, funcionarios/as públicos, instituciones y estado garante de la Convención de los Derechos del Niño desde 1990, especialmente si consideramos el gran desafío que para Chile establece dicha convención: reconocer en el niño, la niña y en el adolescente la condición de ser sujeto pleno de derechos y no tan sólo objeto de protección. Esto es, “los niños son sujetos de derechos en el sentido de que como seres individuales tienen la titularidad de ellos y no son sólo objeto de protección”

La posibilidad de detectar, intervenir y prevenir el maltrato oportunamente y, al mismo tiempo, promover el buen trato a todo nivel, es de carácter urgente, si consideramos que todo tipo de maltrato infantil tiene consecuencias serias en el desarrollo integral de niños y niñas, sobre todo en los primeros años de vida. Por ello, resulta fundamental intervenir a tiempo.

Numerosas personas e instituciones han hecho esfuerzos para enfrentar este problema.

Como país hemos avanzado en tomar conciencia del real significado del maltrato en la vida de un niño o niña y, gracias a ello, se han implementado medidas de prevención y tratamiento. Sin embargo, cada vez que nos enteramos de un nuevo caso, hay dificultades para encontrar un camino

claro y expedito que permita tomar las decisiones correctas y oportunas en beneficio del niño, la niña y su grupo familiar

La tarea de intervenir tempranamente ante la mera sospecha de maltrato infantil y sobre todo de ser eficaces en la protección del niño/a y el apoyo a su familia, evidentemente promueve la misión institucional, dado que el resguardo del bienestar de los niños y niñas, y sus familias favorece el desarrollo integral y potencia los procesos de aprendizaje.

Clarificaciones y Definiciones

El maltrato infantil se identifica a menudo con lesiones físicas o situaciones dolorosas en las que los niños y niñas son expuestos a la violencia de los adultos. Desgraciadamente, esto es así en algunos casos, pero la mayoría de las situaciones de maltrato pasan inadvertidas, siendo la negligencia, la falta de supervisión, el desinterés y el abandono emocional más frecuentes que los golpes.

Es maltrato infantil cualquier acción u omisión, no accidental, por parte de los padres, madres, cuidadores/as o terceros que provoca daño a la salud o desarrollo sicológico del niño o niña.

El Maltrato Infantil se clasifica de la siguiente manera:

Maltrato físico: es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. La aflicción de daño físico y dolor puede tener distintos propósitos, incluso aquellos validados socialmente como corregir o controlar la conducta del niño o niña. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo, palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.

Maltrato sicológico: consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.

Maltrato por abandono o negligencia: se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como sicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.

Agresiones de carácter sexual: definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyeurismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.

DETECCIÓN DEL MALTRATO INFANTIL

Es importante reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato infantil. La detección se hace posible gracias a la acción de los adultos que en el entorno de los niños/as son capaces de establecer relación entre las marcas físicas y/o ciertos comportamientos que expresen el sufrimiento del niño o la niña, asociando que éstos pueden deberse a situaciones de maltrato.

Desarrollar en los adultos la capacidad de escuchar y apoyar a los niños y niñas es fundamental en toda organización que trabaja con ellos/as, esfuerzo que también implica que quienes se desempeñen en jardines infantiles y salas cuna sean capaces de reconocer signos y síntomas que constituyen los indicadores directos e indirectos del maltrato infantil.

La detección y el acto de trasladar el problema que afecta al niño/a desde el dominio privado al dominio público-social, constituyen la primera condición para poder intervenir en casos de maltrato infantil.

Se posibilita así la protección al niño y la niña y la ayuda necesaria tanto para ellos/as como para su familia. Cuanto antes se detecte la situación de riesgo o maltrato, mayores serán las posibilidades de reparación del niño/a. Debemos tener en cuenta que a pesar de que algunas familias de nuestro entorno tengan costumbres, hábitos culturales y creencias religiosas diferentes, todos los niños y niñas, sin importar su origen, religión o cultura, necesitan requisitos mínimos de cuidado, atención y buen trato.

¿CUÁNDO ES URGENTE LA JUDICIALIZACIÓN PARA PROTEGER A NIÑOS Y NIÑAS DEL MALTRATO INFANTIL?

En la atención cotidiana de niños y niñas en los jardines infantiles y salas cuna puede ocurrir que se observen hechos o se recojan datos que planteen la necesidad de judicializar un caso para proteger a los párvulos. Por judicializar se entiende poner en conocimiento del maltrato a los sistemas judiciales: Carabineros de Chile, Tribunales de Familia, Ministerio Público, Policía de Investigaciones.

Los parámetros para optar por la judicialización son los siguientes:

1. El grado de vulnerabilidad del niño o la niña. Esta vulnerabilidad está determinada, por una parte, por la corta edad del párvulo y, por otra, por la ausencia de alternativas de protección en la familia misma y/o en el entorno familiar inmediato.
2. El carácter grave y repetitivo de las conductas maltratadoras, así como el grado de deterioro importante de la salud del niño o la niña.
3. En los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar.
4. Una dinámica familiar altamente disfuncional, sobre todo en aquellos casos en que la familia se encuentra aislada y/o sin motivación para aceptar el apoyo u orientación psicológica jurídica o social.
5. Trastornos graves (psiquiátricos o de personalidad) de los adultos responsables de los cuidados del niño o niña, tales como toxicomanía, alcoholismo, pedofilia, sicosis, etc.
6. En caso de existir riesgo vital inminente o amenaza grave a la integridad física del niño o niña la judicialización debe ser inmediata (dentro de 24 hrs.).

Toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación.

Sólo en las situaciones URGENTES se requiere una protección inmediata del niño o la niña a través de la judicialización frente a los organismos pertinentes.

Marco Legislativo

Además de existir razones sociales y éticas que a todos los ciudadanos y ciudadanas nos hacen responsables de la protección hacia la infancia, existe un marco jurídico que no sólo sanciona el maltrato infantil, sino que también nos obliga como funcionarios y funcionarias de una institución focalizada en el bienestar de los niños y niñas a actuar frente a estos casos de manera oportuna y eficaz, de tal forma que nuestra pasividad es sancionada por la ley.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada por Chile en el año 1990, es el conjunto de normas más importante que el país ha suscrito en torno a la protección de los niños y niñas. Ésta contempla el derecho de los niños/as a ser protegidos contra toda forma de abandono, crueldad y explotación, reafirmando la necesidad de proporcionarles cuidado y asistencia especiales por razón de su vulnerabilidad.

Así también, llama a los estados partes, a sus instituciones públicas y privadas de bienestar social, a los tribunales, a las autoridades administrativas y a los órganos legislativos, a tener una consideración primordial en las medidas que se tomen, valorando siempre el interés superior del niño y la niña. Esto significa que todos estamos llamados a velar en todo momento por los intereses de los niños y niñas ante las decisiones o actos que ejecute el Estado, con el objetivo de dar cumplimiento a la convención, que como ya se señaló, está incorporada a la legislación vigente.

En la legislación chilena, es la Constitución Política la que asegura en su artículo 19 N°1 a todas las personas el derecho a la vida y a la integridad física y síquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En cuanto a las leyes sobre maltrato y agresión sexual infantil, la Ley N°16.618 de Menores establece la definición de maltrato, así como las medidas que podrá tomar el tribunal en resguardo de los niños y niñas vulnerados en sus derechos. Dicha ley fue modificada por la Ley N°19.324, la cual también aborda el maltrato infantil extrafamiliar.

Respecto del maltrato intrafamiliar se aplica, además, la Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar que establece las sanciones aplicables a dichas conductas y señala el delito de maltrato habitual, cual es el ejercicio habitual, esto es, constante y reiterado de violencia síquica o física en contra de un integrante del grupo familiar. Por otra parte, todos aquellos malos tratos constitutivos de delito son abordados por el Código Penal.

En relación a la obligación de denunciar hechos con características de maltrato infantil o cualquier otro delito, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal y el Estatuto Administrativo⁷, establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños y niñas, así como también las causas relativas a maltrato infantil, no constitutivos de delito.

Principios Básicos de Actuación

- Ante cualquier sospecha, es mejor actuar y no quedarse en la pasividad.

- No notificar un caso de maltrato infantil nos hace cómplices de esta situación. La Conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de maltrato puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de maltrato, la cual obviamente tiene consecuencias nefastas para su proceso educativo.
- Revelar una situación de maltrato no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño o niña al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- Recurrir al Equipo Directivo, Equipo de Orientación o Profesionales de Apoyo existente en el colegio. Es importante pensar la intervención de estos casos desde una perspectiva interdisciplinaria.
- La protección de niños y niñas ante una situación de maltrato es tarea de toda la comunidad educativa. En esta tarea están comprometidos desde el auxiliar del establecimiento educacional hasta la Dirección.
- Intervenir no es sinónimo de derivar a cualquier lugar. Dicha derivación debe ser hecha responsablemente evitando dañar más al niño o a la niña. Debemos velar porque al lugar donde derivemos sea el más apto para ayudar al niño y a su familia.
- La denuncia judicial no es la única intervención a realizar ante la detección de una situación de maltrato infantil. La denuncia inicia una investigación para promover acciones penales contra el agresor o agresora y no necesariamente es la mejor vía para proteger al niño/a. La protección de la víctima es responsabilidad de todos los sistemas de protección y debe considerar el interés superior del niño/a.
- Hablar con el niño o niña, escucharle y tener en cuenta su opinión y sus deseos sin interrogarle es fundamental a la hora de tomar decisiones.
- En la mayoría de los casos de maltrato infantil, los/as agresores/as suelen ser los padres, madres, cuidadores/as o alguien cercano al entorno familiar del niño o niña. Por este motivo el estudiante se ve inmerso en un conflicto de lealtades y deseos entre el sufrimiento que le provoca el maltrato y el afecto que siente por sus padres u otro adulto a quien quiere. Para el niño/a no es fácil aceptar y asumir que está siendo maltratado por quienes dicen quererle.
- En ningún caso interroge al estudiante sobre lo sucedido. No es función de los Educadores investigar el caso. La función principal es acoger, escuchar y apoyar al niño, niña o joven
- Es fundamental ante los casos de maltrato tener siempre presente el interés superior del niño o niña.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL

1. Si un niño/a manifiesta señales de maltrato o en su relato evidencia la situación de violencia es importante escucharlo con una actitud empática y de acogida. No interrumpa, ni lo presione, no cuestione ni haga preguntas innecesarias. No enjuicie ni induzca el relato con preguntas que sugieran respuestas. Si el niño no quiere hablar, no lo presione.
2. Registre en forma textual el relato del niño o niña.
3. Luego informe de la situación al Coordinador de Convivencia Escolar o al Equipo de Orientación del Establecimiento.
4. Se informa a Dirección y en conjunto se resuelve citar a los padres y/o apoderados para realizar la entrevista y decidir los pasos a seguir.
5. La Dirección junto al Equipo definen los pasos a seguir y realizan la denuncia.
6. La denuncia se realizará a la fiscalía, policía de investigaciones o Tribunal de la Familia, según la decisión tomada en conjunto y procurando ser eficaces en el procedimiento.
7. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde. Es importante evaluar si corresponde medida de protección que garantice además el derecho del estudiante de continuar con su proceso educativo en la Escuela.

CUANDO EL QUE MALTRATA ES FUNCIONARIO/A DE LA ESCUELA

1. Inmediatamente que se tome conocimiento directo de los hechos, quien tenga la sospecha deberá informar a la Dirección del colegio o a cualquier miembro del equipo directivo antes de 24 horas.
2. El funcionario del equipo directivo que reciba la información deberá comunicar inmediatamente lo escuchado a la dirección del colegio, quien citará a reunión extraordinaria del equipo directivo, y este analizará la situación instruyendo de esa manera los procesos que correspondan.
3. Una vez finalizado el proceso de recopilación de los antecedentes y tomando en cuenta las evidencias que se obtengan, el equipo directivo decidirá los procedimientos a seguir, que deben estar en coherencia con el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Fundación Educacional San Pablo
4. Dependiendo de los antecedentes recopilados la Dirección podrá remitir la información al Sostenedor de la Escuela o Dirección Académica de la Fundación Educacional San Pablo.
5. La Dirección de la Escuela podrá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los alumnos/as y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.

6. Sin perjuicio de lo anterior, son responsables de denunciar formalmente ante la Justicia el padre, la madre o apoderado/a del estudiante o en su defecto el Equipo Directivo cuando corresponda.

7. Desde una vez recibida la información y hasta que el proceso instruido finalice este no podrá durar más allá de 72 horas.

PROTOCOLO DE ACTUACION FRENTE A LA VIOLENCIA ESCOLAR O ACOSO ESCOLAR

INTRODUCCION

El ACOSO ESCOLAR también denominado “bullying”, es una situación de violencia escolar que ha ido en aumento. Aun cuando presenta características particulares que la definen y la distinguen de otro tipo de violencia, los padres de familia, apoderados/as y docentes fácilmente utilizan el concepto frente a cualquier tipo de hostigamiento o peleas que se generan en el contexto escolar.

LAS CONDUCTAS DE VIOLENCIA ESCOLAR se ven reflejadas en acciones de intimidación, matonaje, exclusión, amenazas, discriminación tanto física como verbal, relacional, ya sea por vía personal directa o a través de medios tecnológicos.

EL BULLYING o ACOSO ESCOLAR es una conducta:

-Intencionada, repetida e injustificada de mal trato

- Este mal trato puede provenir de una o más personas en contra de una o varias víctimas
- Es un comportamiento agresivo de menoscabo, solapado, escondido, a veces anónimo
- Es recurrente e intencional, durante un período de tiempos, es decir, es sistemático.

El problema o conflicto escolar se percibe como una oportunidad de formación para los estudiantes, buscando el diálogo fundamentalmente como herramienta de solución y apoyo. Se busca la colaboración, la responsabilidad y el respeto por el otro en un contexto de relaciones interpersonales solidarias e inclusivas.

ACCIONES DE PREVENCIÓN

1.- Designando a Profesores, (especialmente Profesores Jefes) e Inspectores, que registren y/o solucionen tempranamente situaciones que pueden derivar en violencia.

2.- Observando comportamientos de los estudiantes, durante los recreos, ya sea de parte de Inspectores y Docentes.

3.- Informando en reuniones de Padres y Apoderados y Consejo Escolar, la preocupación de poner en práctica el presente “Protocolo Escolar”.

4.- Incorporando Unidades de Aprendizaje, sobre Acoso Escolar o “bullying”, la Hora de Orientación y en Reuniones de Padres y Apoderados/as.

5.- Fomentando buenos modales, tales como: saludo, despedida, por favor, con permiso, gracias, con el fin de generar un clima amistoso y favorable, que permitan consolidar buenas relaciones humanas.

PROCEDIMIENTOS UNA VEZ DETECTADO EL ACOSO ESCOLAR

Es deber de todos los integrantes de la Comunidad Educativa de promover una sana convivencia y TOMAR EN CUENTA los siguientes pasos:

1. EVALUAR LA INFORMACION.

- El Profesor Jefe será la primera persona que deberá: recibir la información, averiguarla, recopilar antecedentes y registrar el suceso en la Hoja de Vida, tanto del estudiante agresor, como del agredido.

- El Profesor Jefe informará la situación al Coordinador de Convivencia Escolar, quién determinará posteriormente derivar la situación al Equipo de Orientación si corresponde.
- Se informa a Dirección para evaluar y determinar en conjunto los pasos a seguir.

2. ESTRATEGIAS A SEGUIR

- Una vez que la situación ha sido confirmada, se formará un equipo de Mediación; compuesto por un inspector de pabellón, un funcionario del equipo de orientación y el profesor jefe quiénes se encargarán de abordar el conflicto.
- Es deber de todos los integrantes de la comunidad educativa, informar situaciones de hostigamiento, amenazas y/o violencia física o psicológica de un estudiante o un grupo de estudiante hacia otro.

3. PROTECCIÓN A LOS AFECTADOS Y/O AGREDIDOS

- El Profesor Jefe y el Encargado de CE acogerá al estudiante intimidado, aclarando que la Escuela no permite conductas de violencia hacia otros compañeros y buscará la forma de que se sienta protegido.
- El encargado de convivencia escolar se contactará inmediatamente con los padres del alumno agredido, informándole las medidas que se están llevando a cabo y que además recibirá información de los acontecimientos.

4. RELACION CON EL O LOS ESTUDIANTES AGRESORES

- El Profesor Jefe y o el Coordinador de CE se entrevistará con el o los agresores, con el fin de conocer el otro punto de vista del problema.
- Con esos antecedentes, se evalúa el grado de conciencia de lo sucedido.
- Convivencia Escolar cita a o los estudiantes “agresores” y deja claramente establecido que el Colegio NO ACEPTE, NI AMPARA situaciones de agresión, malos tratos, intimidaciones, ya sean personales directamente o a través de medios tecnológicos.
- Se informará al curso si corresponde la situación y las consecuencias de lo sucedido.

5. DETERMINACION DE MEDIDAS A TOMAR

- Las acciones de acompañamiento, sanciones y medidas reparatorias, serán decididas por la Dirección y el Encargado de Convivencia Escolar y estarán basadas en las normas del Reglamento de Convivencia.

6. INFORMACION DE LOS HECHOS A LOS APODERADOS.

- Se citará por separado, tanto a los Apoderados o Padres de la víctima, como del agresor.
- Se informará sobre las acciones, sanciones y reparaciones que debe realizar el agresor.

- Se solicitará la intervención del Equipo de Orientación, si la situación lo requiere.
- Dejar en claro a los Padres que, el Colegio NO ACEPTE, NI AMPARA, ningún tipo de agresión.
- Se solicitará a los Padres o Apoderados, que apoyen las acciones de la Escuela, conversando con sus hijos respecto a la importancia de mantener buenas y amistosas relaciones de convivencia, con TODOS sus compañeros de curso y de la Comunidad Educativa.
- El Padre o Apoderado debe firmar la constancia de la entrevista y las correspondientes acciones y sanción aplicada si corresponde.
- Las acciones y las medidas formativas aplicadas deben ser las contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar.

7. APLICACION DE ACCIONES Y SEGUIMIENTO.

- Aplicación de las sanciones y supervisión de su cumplimiento.
- Confirmar el mejoramiento de las relaciones entre los alumnos involucrados
- Entrevistas con los Apoderados involucrados, para conocer cómo ha evolucionado el problema presentado
- Entrevistas con los alumnos involucrados, para recoger información de los avances, para superar el problema.
- Desarrollo de Unidades de Orientación, que permitan modificar las conductas de “bullying”, en el curso o entre cursos.

SITUACIONES ESPECIALES

- Cuando el que ejerce acoso escolar tiene relación directa con el estudiante, llámese profesor o educador con jefatura o del nivel, se procederá a inhabilitarlo, asumiendo el proceso el Coordinador de Convivencia Escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y PREVENCIÓN FRENTE AL ABUSO SEXUAL

La prevención y acción frente al Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

La Escuela San José Obrero pretende entregar las herramientas necesarias para que él y la estudiante pueda desarrollarse de manera integral y debe facilitar espacios protectores para todos los niños/as y adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos como puede ser el Abuso Sexual Infantil.

Este **Protocolo de Acción y Prevención** da a conocer estrategias y acciones para contribuir a la disminución de la incidencia y prevalencia de este problema.

Se espera con este protocolo:

- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual infantil dentro o fuera de los colegios.
- **Aclarar y motivar** a todos los funcionarios/as de la institución sobre su papel en la prevención y detección del abuso sexual infantil.
- **Aunar criterios** respecto de los procedimientos y espacios al interior del colegio que generan un ambiente preventivo y protegido frente al abuso sexual.
- **Definir los procesos de detección y notificación**, indicando cuándo, cómo y a quién debe comunicarse la situación observada.
- **Promover respuestas coordinadas** entre las diferentes entidades de la Comunidad Educativa (Dirección, Equipo Directivo, Coordinadores, Orientación, Equipo de Profesionales, Inspectoría, Docentes y Asistentes de Educación)

Responsabilidades

Las principales responsabilidades de la dirección, el equipo directivo y la comunidad educativa son:

- **Detección y notificación** de situaciones de riesgo de agresión sexual infantil.
- **Seguimiento** de niños o niñas y sus familias, en aquellos casos en que se ha detectado riesgo o cuando los estudiantes han sido vulnerados en sus derechos. Entendemos seguimiento por “todas aquellas acciones (pregunta directa al apoderado, llamada telefónica, visita domiciliaria, informe escrito u oral de alguna institución de la red, etc.) que permita conocer la evolución de la situación de vulneración de derecho pesquisada”.
- **Orientación y apoyo** a las madres y padres sobre dificultades en la crianza de sus hijos.

Los equipos de la Escuela y educadores en general deben dar a conocer las situaciones detectadas y no dejar que permanezcan ocultas. Cuanto antes se notifique, antes se podrán activar los recursos necesarios para atender al niño/a y a su familia, evitando el agravamiento y cronicidad del posible abuso sexual.

Marco Legislativo

En la legislación chilena es la Constitución Política la que asegura en el Artículo 19 N°1, el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición.

En relación a la **obligación de denunciar** hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida **dentro de las 24 horas siguientes** a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a

4 UTM.

La Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Clarificaciones y Definiciones

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto.

Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

Es importante hacer una diferencia entre Abuso Sexual y **Juego Sexual**. Este último se diferencia del primero en que ocurre entre niños de la misma edad aproximada y no existe coerción. El Abuso Sexual Infantil puede ser cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima. Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

Tipos de Abuso Sexual:

Abuso sexual propio: es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo/a.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños/as de hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima, la que puede ser un niño/a menor de 12 años (según establece el Código Penal).

Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

Señales de Alerta

Son signos o síntomas de disfuncionalidad o anomalía en el desarrollo físico y/o psíquico del niño/a que no corresponden con el momento evolutivo del mismo y que no responden a causas orgánicas. Indican que algo sucede y que el niño/a está somatizando lo que le ocurre. Obviamente, estos síntomas no dicen nada por sí mismos si se presentan de manera aislada y de forma puntual.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existe más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Además de los indicadores físicos o psicológicos presentes en niños/as o adolescentes, lo que también nos puede indicar la posibilidad de existencia de una situación de abuso sexual infantil, es la actitud de los padres, madres y/o responsables del niño/a ante la intervención de los profesionales frente a las señales de alerta. Si ante una señal de alerta, la actitud de ellos/as no es de solicitud de apoyo o de colaboración ante la propuesta de intervención y lo que ocurre es un dejo de indiferencia, rechazo u omisión de las indicaciones de la intervención, podemos pensar en una posible situación de Abuso Sexual Infantil.

PROCEDIMIENTO DE ACCION ANTE EL ABUSO SEXUAL

Consideraciones Relevantes a tener en cuenta:

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para él/ella.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

Frente a la sospecha de Abuso Sexual a un o una Estudiante, se sugiere:

1. Si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar en un espacio que resguarde su privacidad.
 - a. Manténgase a la altura física del niño/a. Por ejemplo, invítelo a tomar asiento.
 - b. Haga todo lo posible por ser empático y mantenga una actitud tranquila.
 - c. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles.
 - d. Intente trasmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa.
 - e. No cuestione el relato del niño. No enjuicie.
 - f. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quién es el abusador/a.
 - g. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio.
 - h. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
2. Pedir apoyo o informar de la situación al Encargado de Convivencia Escolar o a los profesionales del área Psico Educativa o de Orientación del establecimiento (orientadora, psicólogo/a), ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño/a, por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.
3. Informar inmediatamente a Dirección quien junto al equipo directivo y psico educativo definirán líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio u informe, traslado al hospital si corresponde). La denuncia se realizará a la fiscalía, policía de investigaciones o Tribunal de la Familia, según la decisión tomada en conjunto y procurando ser eficaces en el procedimiento. También se determinará en conjunto con el apoderado/a (cuando así corresponda) quién realizará la denuncia.
4. Una vez que el caso esté ante la Justicia, serán ellos (profesionales especializados) quienes se encargarán de indagar y sancionar si corresponde.
5. Paralelo a lo anterior se sugiere también informar al apoderado/a, citarlo y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle, se debe acoger al parentesco y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a.
6. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Se debe procurar el cuidado y protección al niño/a que ha sido abusado, por lo que no se lo debe exponer a contar reiteradamente la situación. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información,

siendo responsable de comunicarla a la Dirección del colegio. Esta estrategia da respuesta a una medida de protección que realiza el colegio hacia él/los estudiantes involucrados en el hecho. Recuerde que la confidencialidad de la información que se maneja sobre los estudiantes se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida. Al momento de enterarse de alguna vulneración de derecho o de peligro de vida del menor, se debe informar a la autoridad correspondiente.

Cuando el Abusador/a es Funcionario/a de la Escuela

1. Inmediatamente conocida una denuncia de Abuso Sexual Infantil o que se tome conocimiento directo de los hechos, el funcionario/a deberá informar inmediatamente a la Dirección del colegio, no más allá de 24 horas de conocido el hecho.
2. La Dirección deberá adoptar medidas para que se establezcan las eventuales responsabilidades, instruyendo de esa manera los procesos disciplinarios que correspondan.
3. La Dirección deberá remitir la información al Sostenedor de la Escuela o Dirección Académica de la Fundación Educacional San Pablo.
4. La Dirección de la Escuela deberá disponer como una medida administrativa inmediata de prevención la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes y reasignarle labores que no tengan contacto directo con niños/as. Esta medida tiende no sólo a proteger a los estudiantes sino también al denunciado/a, en tanto no se clarifiquen los hechos.
5. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección y su Equipo Directivo son los responsables de denunciar formalmente ante la Justicia. No obstante y en pleno uso de su derecho los padres o apoderados/as podrán interponer la denuncia y los recursos judiciales necesarios.

Cuando el Abuso se da entre Estudiantes del Establecimiento

Teniendo en consideración que todos los y las estudiantes pertenecen a la comunidad escolar, y que los niños/as involucrados se encuentran en pleno desarrollo, es responsabilidad de cada colegio dar cumplimiento a un procedimiento adecuado, que resguarde la integridad de los menores y asegure el bienestar psicológico y físico de cada involucrado.

Para hacer efectivo el Protocolo de Acción y Prevención frente al Abuso Sexual Infantil, es importante que los hechos, procedimientos y sanciones estén contemplados en el Manual de Convivencia del colegio que debe ser de conocimiento de toda la comunidad educativa (padres y apoderados, alumnos, etc).

Es una falta muy grave o gravísima “instigar a otro, participar u ocultar a otros que participen en abuso sexual en dependencias del colegio”.

Frente a esta situación el procedimiento es el siguiente:

1. Quién tenga conocimiento o sospecha de esta situación debe comunicar al Coordinador de Convivencia Escolar y/o Equipo de Orientación de la Escuela San José Obrero, quiénes informarán a la Dirección y establecerán en conjunto los pasos seguir.
2. Funcionarios del Equipo Directivo o profesionales competentes de la Escuela, entrevistan a los estudiantes por separado y simultáneamente de modo de obtener testimonio de las propias percepciones de los involucrados sin estar interferidos por opiniones de grupo.
3. Se toma testimonio escrito y en lo posible y de acuerdo a la edad de los estudiantes, se firma de puño y letra, debido a que estos documentos son útiles como antecedentes ante una posible denuncia a la justicia. Se debe ante todo resguardar la identidad de todos los y las estudiantes involucrados/as, ya sean participantes activos o como espectadores.
4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para comunicar la información obtenida desde la Escuela y se acuerda en conjunto los procedimientos a seguir en base al Manual de Convivencia Escolar.
5. Una vez corroborado el hecho, si procede, se realiza la denuncia ante las autoridades correspondientes.
6. Se toman las medidas cautelares, de apoyo y acompañamiento para estudiantes, familias, grupo curso y educadores que permitan hacer un seguimiento adecuado de la situación y entregar la orientación adecuada cuando corresponda.

Distinción por edades:

Cuando el estudiante responsable de la situación es menor de 14 años, se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección.

Cuando el estudiante responsable es mayor de 14 años, implica una conciencia de trasgresión hacia otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante las autoridades correspondientes.

Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

Prevenir el Abuso Sexual Infantil supone reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección. La idea es evitar el abuso y detectarlo tempranamente.

Para evitar situaciones de Abuso Sexual Infantil desde el contexto educativo, el objetivo debe estar centrado en el trabajo preventivo psico socio educacional.

Para esto “todos” los adultos pertenecientes a la comunidad escolar son piezas fundamentales para el trabajo de prevención, capacitación y conocimiento frente a una posible eventualidad de este tipo.

Es importante destacar que las estrategias de prevención efectivas necesariamente deben involucrar a los adultos y no deben descansar

exclusivamente en la capacidad de autoprotección de niños/as y jóvenes. Se debe beneficiar la responsabilidad de la prevención del abuso sexual en el mundo adulto, a través de acciones específicas, tales como: desarrollo de destrezas de detección y primer apoyo, construcción de pautas de supervisión y acompañamiento de los niños/as, orientaciones para la educación sexual de los niños/as y pautas para la enseñanza de destrezas de autoprotección a los niños/as.

En relación a este último punto, la teoría señala que las intervenciones ligadas a la prevención del abuso sexual deben tratar el tema de la sexualidad desde la infancia y luego debe hablarse sobre los abusos sexuales desde una mirada adaptada a la edad de los estudiantes. Es en esta línea y a través del área de Orientación que se realiza un trabajo formativo en el contexto de las Unidades de Orientación donde se busca desarrollar estrategias, competencias, actitudes y conocimientos que potencien factores protectores en los alumnos/as.

Estrategias Específicas para Fortalecer la Prevención

Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o inspectores.

En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.

Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en portería).

Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.

No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.

Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.

Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos):

- cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello.
- Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además cada encuentro personal con un estudiante debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho.

Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:

1. Miembros del Equipo NEE (Necesidades Educativas Especiales, PIE): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) psicopedagoga, educadora diferencial, etc.

2. Psicólogo/a u Orientadora

3. Profesores/as Jefes, Equipo Directivo, Coordinadores/as de Ciclo, con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso.

4. Asistente de Educación, específicamente inspectores de pabellón.

5. Encargado de Salud Escolar y de atención Dental cuando se requiere.

- Se sugiere evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook personal). Aquel profesor/a que use las redes sociales como medio de comunicación con sus alumnos, debe tener un Facebook profesional, el cual no contenga información personal. Además, su contenido debe ser abierto a todo público, evitando la privacidad u ocultamiento de información.
- Se sugiere que los encuentros con estudiantes que se den fuera del establecimiento deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.